



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

**VISTO** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Salud**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha doce de abril de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Secretaría de Salud**, en el cual se señala lo siguiente:

**Descripción de la denuncia:**

*"No tienen información alguna cargada en el sipot". (sic)*

II. Con fecha doce de abril de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0153/2019** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha doce de abril de dos mil diecinueve, mediante oficio **INAI/SAI/0452/2019**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

IV. Con fecha veintitrés de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en la fracción II, del Noveno de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), la Dirección General de Enlace emitió un acuerdo de prevención, en el que se solicitó al particular que, en un término no mayo a tres días hábiles, describiera de manera clara y específica el incumplimiento denunciado, señalado para tal efecto, la ley, el artículo o artículos y en su caso, la fracción que corresponda al incumplimiento denunciado, con el apercibimiento de que, de no proporcionar la información solicitada dentro del término señalado, su denuncia sería desechada.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

V. Con fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico señalado para tal efecto, se notificó el acuerdo de prevención al denunciante, con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia.

VI. Con fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve, el denunciante desahogó la prevención que le fue notificada en los siguientes términos:

"[...]"

*En atención a la prevención realizada, es necesario manifestar que el formato de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que se encuentra en la nueva versión del SIPO de la PNT, conocido ahora como información pública, permite la selección de las fracciones y de la ley de la que versa la denuncia, habiéndose seleccionado las primeras quince fracciones del artículo 70 de la LGTAIP, sin embargo, se vuelven a mencionar en el presente desahogo de la denuncia correspondiente.*

*Finalizando con esto la contestación de la prevención.*

"[...]" (sic)

VII. Con fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la información, mediante oficio **INAI/SAI/0520/2019**, informó el "detalle de la denuncia" de mérito, el cual fue descargado directamente del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) por la Dirección General de Tecnologías de la Información, y a través del cual se tuvo el conocimiento preciso de la obligación de transparencia que fue denunciada, tal y como se muestra a continuación:

SUJETO OBLIGADO	FECHA DE REGISTRO	DESCRIPCION DE LA DENUNCIA	ESTRUCTURA NORMATIVA	NOMBRE CORTO DEL FORMATO	DESCRIPCION DEL FORMATO
Secretaría de Salud (SSA)	12/04/2019 10:23	No tienen información alguna cargada en el sipot	70Rubros aplicables a la página de Internet (último párrafo)	LGTA70- último párrafo	Los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

					fracciones aplicables a cada sujeto obligado.
Secretaría de Salud (SSA)	12/04/2019 10:23	No tienen información alguna cargada en el sipot	70_I_Marco Normativo Aplicable de Sujeto Obligado	LGTA70FI	Los sujetos obligados deberán publicar un listado con la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones. Cada norma deberá estar categorizada y contener un hipervínculo al documento correspondiente.
Secretaría de Salud (SSA)	12/04/2019 10:23	No tienen información alguna cargada en el sipot	70_X_Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza	LGTA70FX B	Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza
Secretaría de Salud (SSA)	12/04/2019 10:23	No tienen información alguna cargada en el sipot	70_X_Plazas vacantes del personal de base y confianza	LGTA70FX A	En este apartado los sujetos obligados publicarán información con base en su estructura orgánica vigente, aprobada y registrada por el órgano competente. Desde cada nivel de estructura se deberá incluir el listado de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente y desde cada área se desplegará el listado con el total de plazas tanto de base como de confianza, sean de carácter permanente o eventual, de tal forma que se señale cuáles están ocupadas y cuáles vacantes, así como los totales.
Secretaría de Salud (SSA)	12/04/2019 10:23	No tienen información alguna cargada en el sipot	70_IX_Gastos de Representación	LGTA70FIX B.	El Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable define a los servicios de traslado y viáticos como las asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

Secretaría de Salud (SSA)	12/04/2019 10:23	No tienen información alguna cargada en el sipot	70_IX_Gastos por conceptos de viáticos	LGTA70FIX A.	El Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable define a los servicios de traslado y viáticos como las asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción
Secretaría de Salud (SSA)	12/04/2019 10:23	No tienen información alguna cargada en el sipot	70_VIII_Remuneración bruta y neta	LGTA70FVII I.	La información deberá guardar coherencia con lo publicado en cumplimiento de las fracciones II (estructura orgánica), III (facultades de cada área), VII (directorío), IX (gastos de representación y viáticos), X (número total de plazas y del personal de base y confianza), XIII (información de la unidad de transparencia), XIV (convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos) y XVII (información curricular) del artículo 70 de la Ley General.
Secretaría de Salud (SSA)	12/04/2019 10:23	No tienen información alguna cargada en el sipot	70_VII_Directorío de servidores públicos	LGTA70FVII	Para el cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán integrar el directorío con los datos básicos para establecer contacto con sus servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos.
Secretaría de Salud (SSA)	12/04/2019 10:23	No tienen información alguna cargada en el sipot	70_VI_Indicadores de objetivos y resultados	LGTA70FVI	Los sujetos obligados que se regulen por la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como por las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable publicarán la información de los indicadores de desempeño observando lo establecido en los Lineamientos para la construcción y diseño de



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

					indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
Secretaría de Salud (SSA)	12/04/2019 10:23	No tienen información alguna cargada en el sipot	70_V_Los indicadores relacionados con temas de interés público	LGTA70FV	Los sujetos obligados publicarán y actualizarán la información relativa a los indicadores que valoren los resultados del sujeto obligado en su conjunto, de acuerdo con su misión, objetivos y/o atribuciones previstas en las disposiciones que los regulen.
Secretaría de Salud (SSA)	12/04/2019 10:23	No tienen información alguna cargada en el sipot	70_IV_Metas y objetivos de las áreas	LGTA70FIV.	Para el cumplimiento de esta fracción se deberá entender como meta la cuantificación y/o expresión numérica del o los objetivos y/o indicadores que planea o busca alcanzar el sujeto obligado a través de cada una de las áreas o unidades responsables ejecutoras del gasto o concentradoras que consoliden las actividades, según corresponda, en el tiempo especificado y con los recursos necesarios en los términos de la normatividad que le sea aplicable.
Secretaría de Salud (SSA)	12/04/2019 10:23	No tienen información alguna cargada en el sipot	70_III_Las facultades de cada Área	LGTA70FIII	En cumplimiento a esta fracción, los sujetos obligados publicarán las facultades respecto de cada una de las áreas previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente respectiva, entendidas éstas como las aptitudes o potestades que les otorga la ley para para llevar a cabo actos administrativos y/o legales válidos, de los cuales surgen obligaciones, derechos y atribuciones.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

Secretaría de Salud (SSA)	12/04/2019 10:23	No tienen información alguna cargada en el sipot	70_II_Estructura Orgánica	LGTA70FII	El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados cuando así corresponda, mediante los catálogos de Áreas y de clave o nivel del puesto, de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.
---------------------------	---------------------	--	---------------------------	-----------	--

**VIII.** Con fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, y en virtud de que en la Plataforma Nacional de Transparencia se registra de manera automática el artículo y fracción objeto de la denuncia, la Dirección General de Enlace dictó un acuerdo de reposición de procedimiento, desde la etapa de presentación de la denuncia, con fundamento en los artículos 1º, 14, segundo párrafo, y 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 58 y 270 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo que señala su artículo 2º; y atento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al numeral Sexto de los Lineamientos de denuncia, y en aplicación del principio de progresividad de los derechos fundamentales, en específico al del debido proceso y de acceso a la información, a efecto de que se determinara su procedencia, en aras de garantizar los derechos del denunciante.

**IX.** Con fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

**X.** Con fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente al artículo 70, último párrafo de la Ley General, así como a las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX (formatos a y b) y X (formatos a y b), del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que existe la siguiente información:



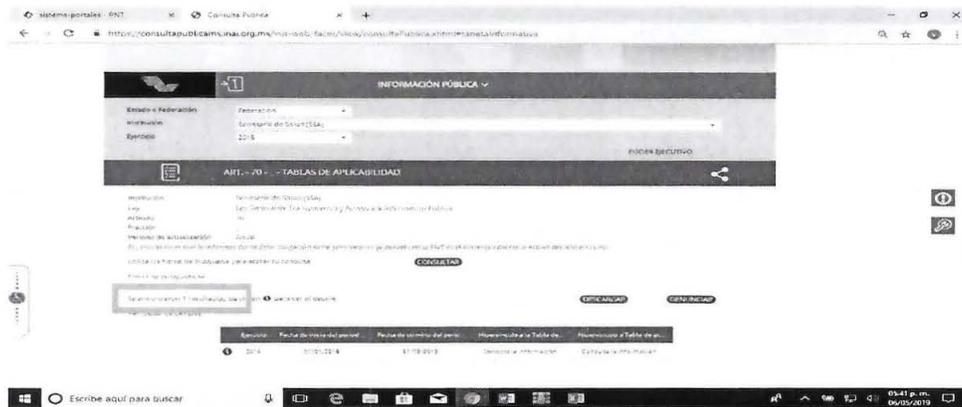
Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0153/2019

- Artículo 70 último párrafo, periodo 2018, “rubros aplicables a la página de internet”, con un registro.



- Artículo 70 fracción I, periodo 2019, “marco normativo aplicable al sujeto obligado”, con mil trescientos ochenta y seis registros:



- Artículo 70 fracción II, periodo 2019, “estructura orgánica”, con seiscientos treinta y siete registros:

Handwritten mark resembling the number 77.

Large handwritten mark resembling a stylized 'D' or 'B'.

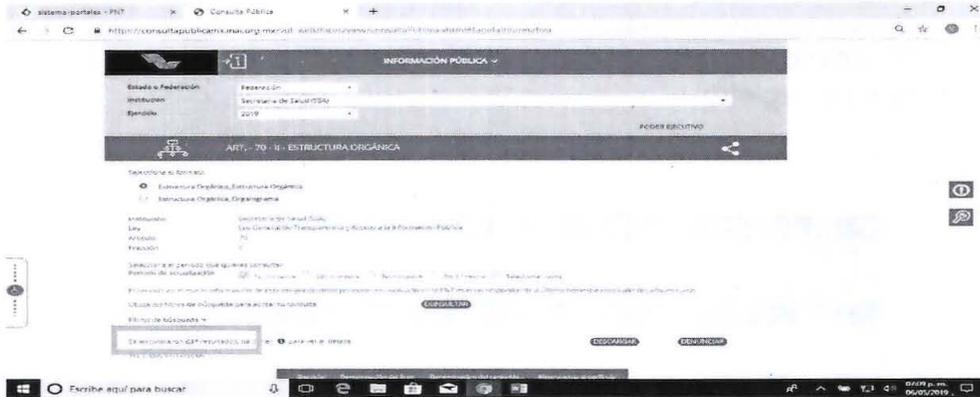


Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

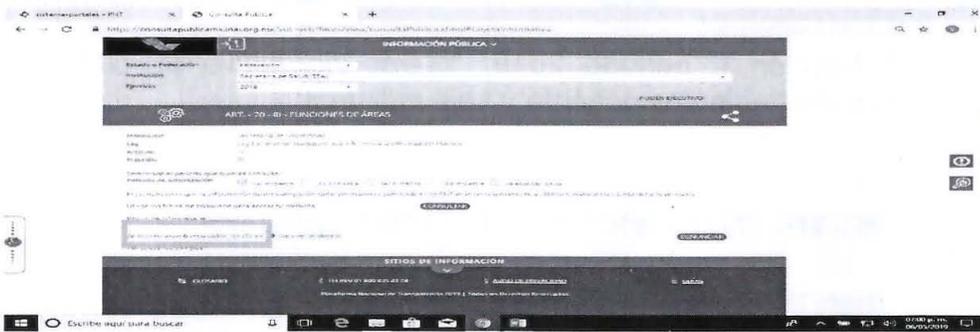
# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0153/2019



- Artículo 70 fracción III, periodo 2019, “*las facultades de cada área*”, con cero registros:



- Artículo 70 fracción IV, periodo 2019, “*metas y objetivos de las áreas*”, con doscientos noventa y cuatro registros:



- Artículo 70 fracción IV, periodo 2018, “*metas y objetivos de las áreas*”, con



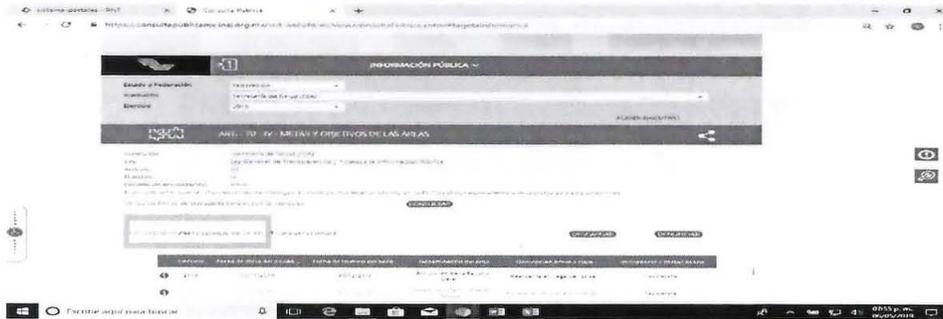
# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

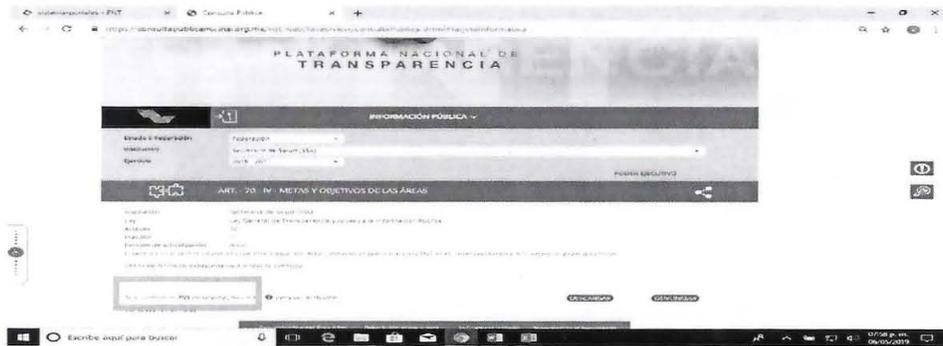
Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0153/2019

doscientos noventa y cuatro registros:



- Artículo 70 fracción IV, periodo 2015-2017, “metas y objetivos de las áreas”, con setecientos tres registros:



- Artículo 70 fracción V, periodo 2019, “los indicadores relacionados con temas de interés público”, con treinta y dos registros:



Handwritten blue mark resembling the number '27'.

Handwritten blue signature or mark.



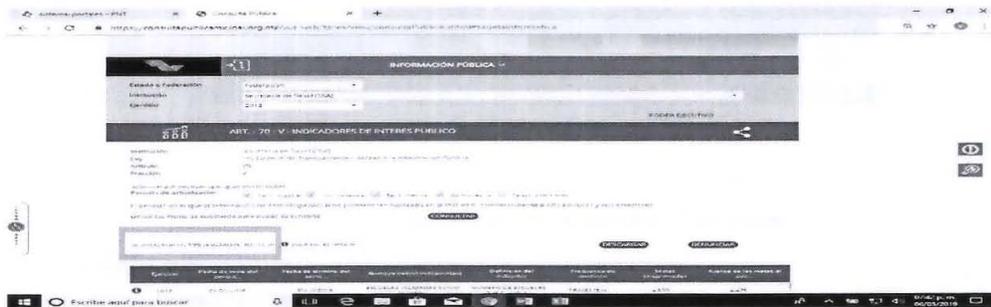
Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

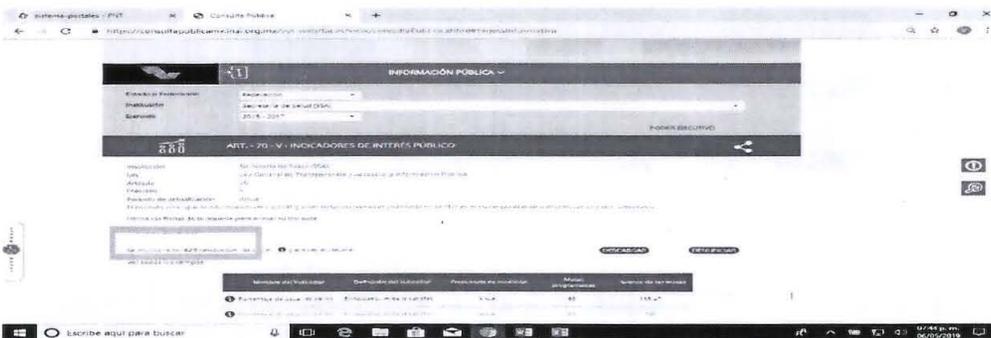
Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0153/2019

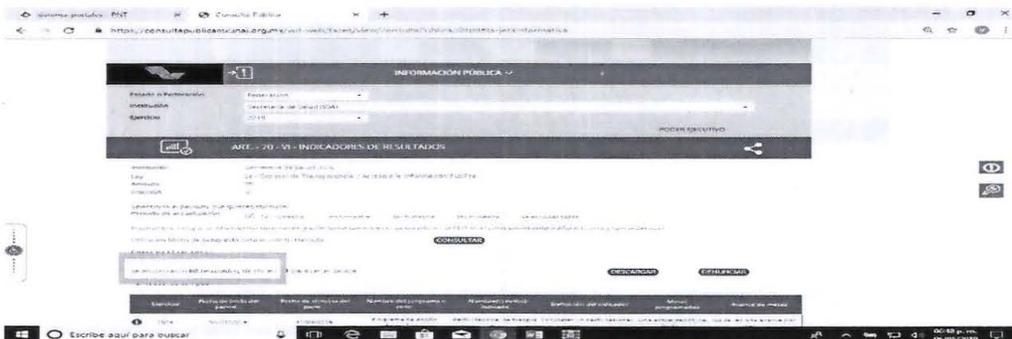
- Artículo 70 fracción V, periodo 2018, “los indicadores relacionados con temas de interés público”, con ciento noventa y nueve registros:



- Artículo 70 fracción V, periodo 2015-2017, “los indicadores relacionados con temas de interés público”, con seiscientos veintitrés registros:



- Artículo 70 fracción VI, periodo 2019, “los indicadores de objetivos y resultados”, con sesenta registros:





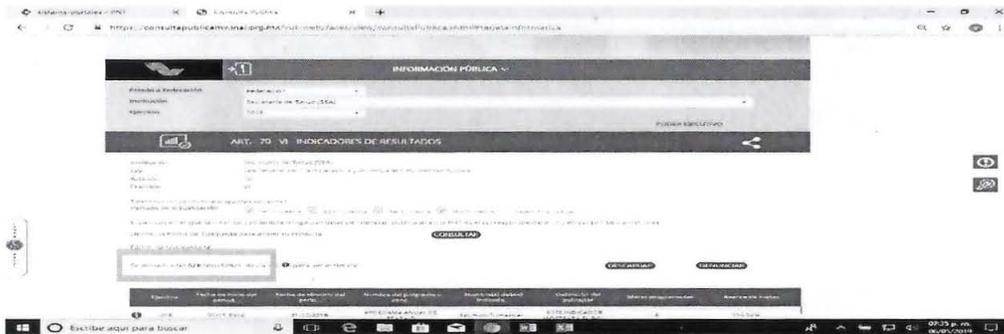
Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

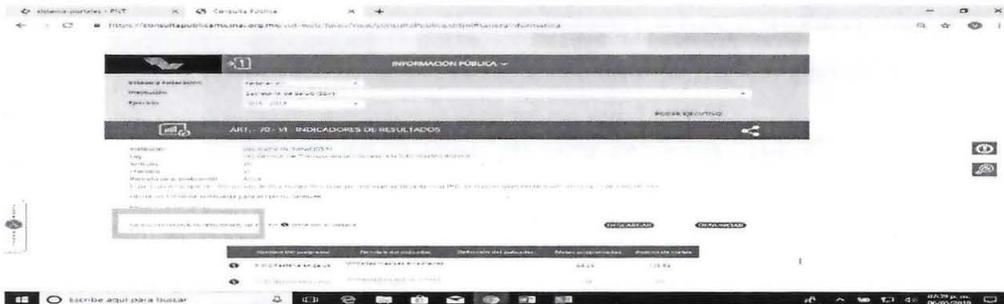
Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0153/2019

- Artículo 70 fracción VI, periodo 2018, “los indicadores de objetivos y resultados”, con quinientos veintiocho registros:



- Artículo 70 fracción VI, periodo 2015-2017, “los indicadores de objetivos y resultados”, con quinientos veintiocho registros:



- Artículo 70 fracción VII, periodo 2019, “directorio de servidores públicos”, con quinientos un registros:



- Artículo 70 fracción VIII, periodo 2019, “remuneración bruta y neta”, con cuatro

IT



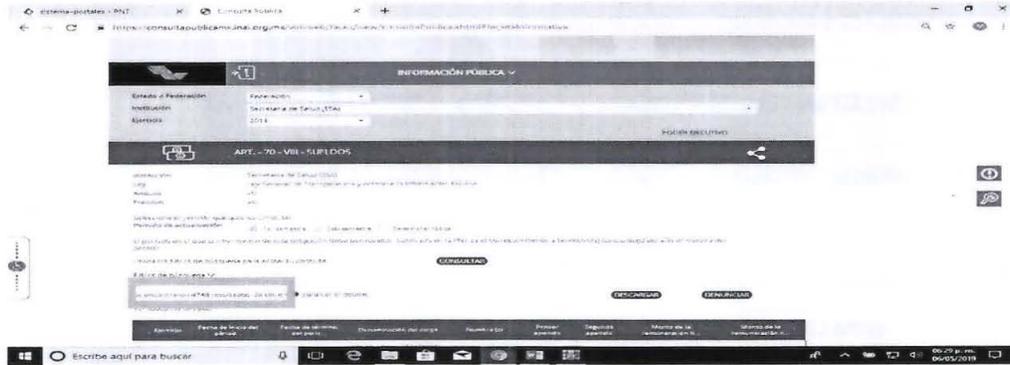
Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0153/2019

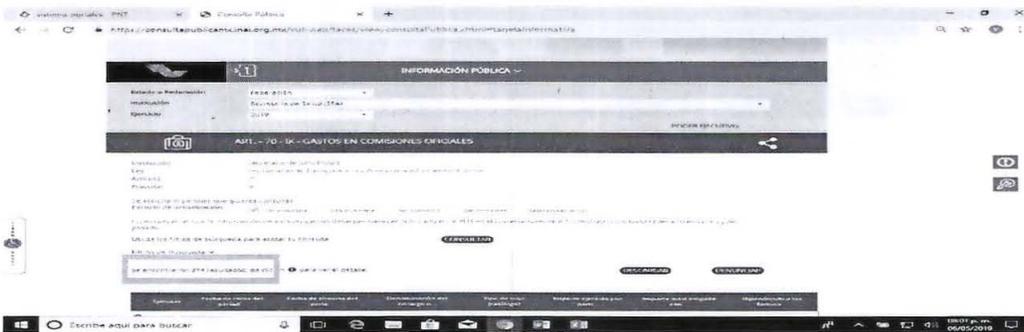
mil setecientos cuarenta y tres registros:



- Artículo 70 fracción VIII, periodo 2018, “remuneración bruta y neta”, con quinientos veintidós registros:



- Artículo 70 fracción IX, periodo 2019, “gastos por concepto de representación y viáticos”, con doscientos setenta y cuatro registros:





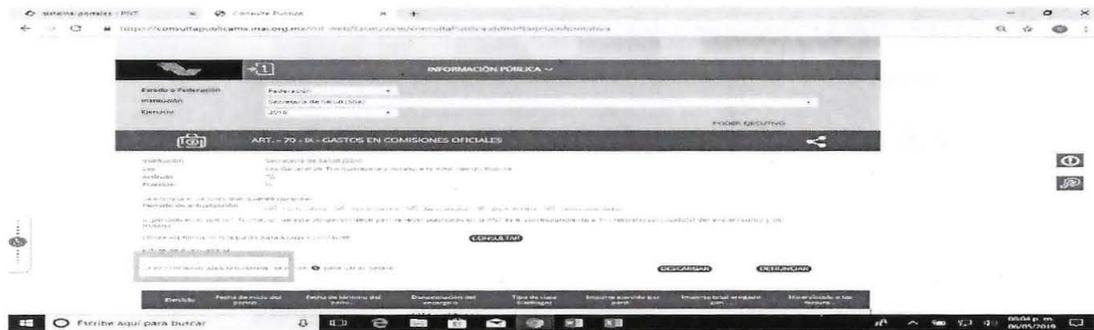
# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Expediente: DIT 0153/2019

- Artículo 70 fracción IX, periodo 2018, “gastos por concepto de representación y viáticos”, con tres mil doscientos sesenta y cinco registros:



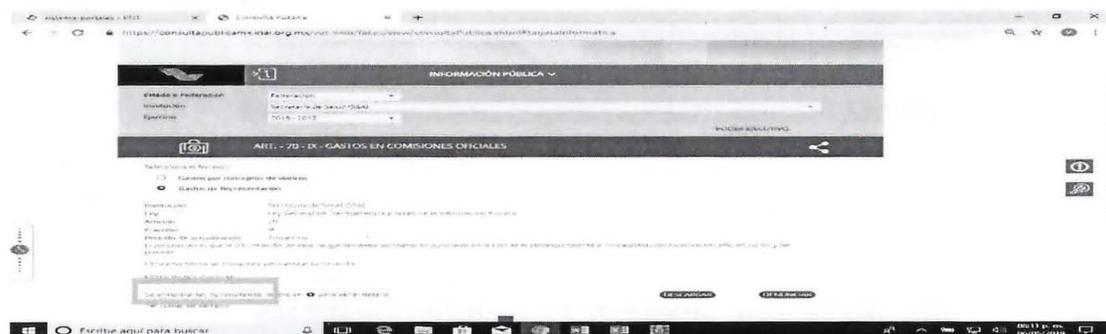
- Artículo 70 fracción IX, periodo 2015-2017.

- “gastos por concepto de viáticos”, con cuatro mil doscientos ochenta y nueve registros:

ii



- “gastos por concepto de representación”, con setenta registros:



iii



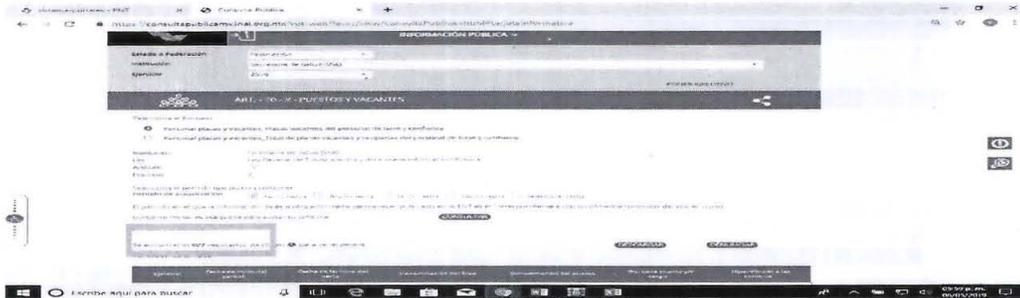
Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

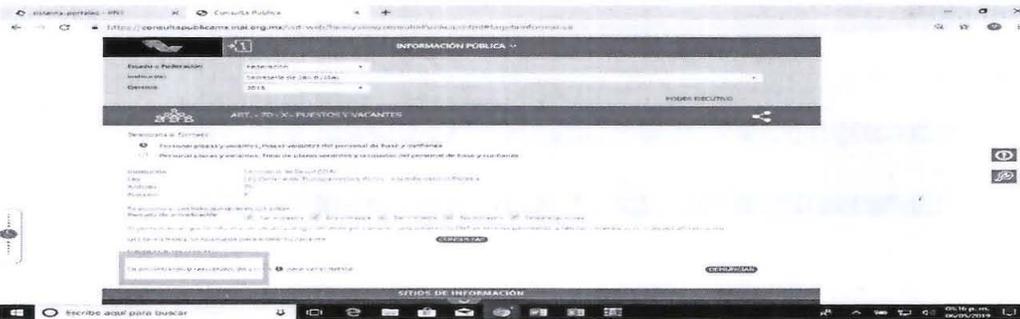
Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0153/2019

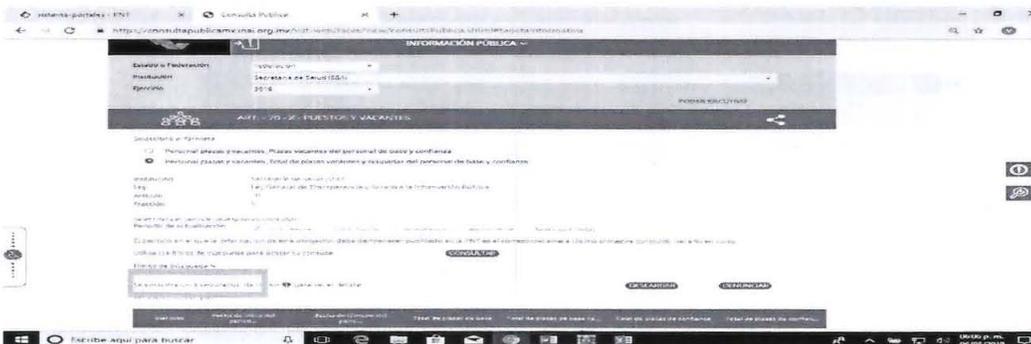
- Artículo 70 fracción Xa, periodo 2019, “*plazas y vacantes de personal de base y de confianza*”, con seiscientos siete registros:



- Artículo 70 fracción Xa, periodo 2018. “*plazas y vacantes de personal de base y de confianza*”, con cero registros:



- Artículo 70 fracción Xb, periodo 2019, “*total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza*”, con un registro:





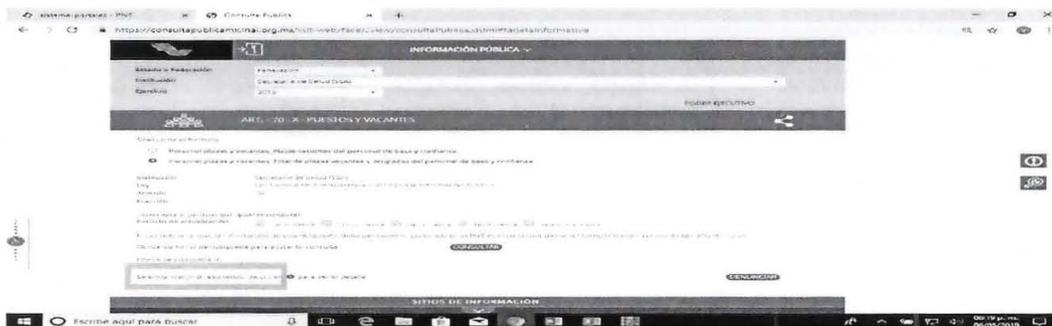
Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

- Artículo 70 fracción Xb, periodo 2018, “total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza”, con cero registros:



XI. Con fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

XII. Con fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Salud** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

XIII. Con fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio **OAG-UT-1303-2019**, de la misma fecha de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos y suscrito por el Directora de Transparencia de la **Secretaría de Salud**, a través del cual señaló lo siguiente:

“[...]”

Al respecto, se informa a ese Órgano garante que este sujeto obligado si cuenta con información cargada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y que la misma se encuentra debidamente actualizada. En relación con lo anterior, se anexa al presente una tabla de verificación en la que se precisa el estado



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

de la actualización de cada una de las obligaciones señaladas adjuntando en su caso los comprobantes de carga de los formatos correspondientes o bien alguna precisión que pudiera resultar aplicable.

SUJETO OBLIGADO	DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA	ESTRUCTURA NORMATIVA	NOMBRE CORTO DEL FORMATO	DESCRIPCIÓN DEL FORMATO	COMPROBANTE DE CARGA
Secretaría de Salud (SSA)	No tienen información alguna cargada en el sipot	79_Rubros aplicables a la página de Internet (último párrafo)	LCTA70-último párrafo	Los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado	Se anexa comprobante de carga por parte de la UT
Secretaría de Salud (SSA)	No tienen información alguna cargada en el sipot	70.I. Marco Normativo Aplicable de Sujeto Obligado	LCTA70FI	Los sujetos obligados deberán publicar un listado con la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones. Cada norma deberá estar categorizada y contener un hipervínculo al documento correspondiente	Se anexa comprobante de carga por parte de la OAG



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

Secretaría de Salud (SSA)	No tienen información alguna cargada en el sipot	70_X_Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza	LGTA70FXB	correspondiente 70_X_Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza	Se anexa comprobante de carga de la DGRHyO
Secretaría de Salud (SSA)	No tienen información alguna cargada en el sipot	70_X_Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza	LGTA70FXA	En este apartado los sujetos obligados publicarán información con base en su estructura	Se anexa comprobante de carga de la DGRHyO

				orgánica vigente, aprobada y registrada por el órgano competente. Desde cada nivel de estructura se deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente y desde cada área se incluirá la información del total de plazas tanto de base como de confianza <sup>25</sup> , sean éstas de carácter permanente o eventual, así como, en su caso, el personal de milicia permanente y milicia auxiliar; de tal forma que se señale cuáles plazas estén ocupadas y cuáles vacantes, así como los totales.	
--	--	--	--	---	--

27



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

Secretaría de Salud (SSA)	No tienen información alguna cargada en el sipot	70_IX_Gastos de Representación	LGTA70FIXB	El Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable define a los servicios de traslado y viáticos como las "asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran	Se anexa comprobante de carga de la Unidades Administrativas responsables con datos actualizados.
---------------------------	--	--------------------------------	------------	--	---



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0153/2019

				<i>trasladarse a lugares distintos al de su adscripción</i>	
Secretaría de Salud (SSA)	No tienen información alguna cargada en el sipot.	70.IX.Gastos por conceptos de viáticos	LCTA70FIXA	El Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable define a los servicios de traslado y viáticos como las "asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción	Se anexa comprobante de carga de la Unidades Administrativas responsables con datos actualizados.

...



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0153/2019

				Descripción	
Secretaría de Salud (SSA)	No tienen información alguna cargada en el sipot	70_VIII_Remuneración bruta y neta	LGTA70FVIII	La información deberá guardar coherencia con lo publicado en el cumplimiento de las fracciones II (estructura orgánica), III Facultades del área), VII (directorio), IX Gastos de representación y viáticos), X Total de plazas del personal de base y confianza) XIII (información de la Unidad de Transparencia), XIV (convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos) y XVII (información curricular) del artículo 70	Comprobante de carga por parte de la DGRHyO



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

Secretaría de Salud (SSA)	No tienen información alguna cargada en el sipot	70_VI_Indocadores de objetivos y resultados	LGA70VI	Los sujetos obligados que se regulen por la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como por las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable publicarán la información de los indicadores de desempeño observando lo establecido en los <i>Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico</i>	La información se encuentra disponible
Secretaría de Salud (SSA)	No tienen información alguna cargada en el sipot	70_V_Los indicadores relacionados con tema de interés público	LGA70FV	Los sujetos obligados publicarán y actualizarán la información relativa a los indicadores que veloren los <b>resultados del sujeto obligado en su conjunto,</b>	La información se encuentra disponible

27



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

				administrativos y/o legales válidos, de los cuales surgen obligaciones, derechos y atribuciones.	
Secretaría de Salud (SSA)	No tienen información alguna cargada en el sipot	70_II_Estructura Orgánica	LCTA70FII	El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.	Comprobante de carga por parte de la DGRHyO

A su oficio, el sujeto obligado adjuntó en formato PDF cuarenta y dos acuses generados por el SIPOT, donde se indica el alta de la carga de las fracciones denunciadas con el estatus de terminado, conforme a lo siguiente:

- Último párrafo, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 13/05/2019.
- Fracción I, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 29/03/2019.
- Fracción X formato a, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 12/05/2019.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

- Fracción X formato b, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 11/05/2019.
- Fracción IX formato a, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 13/05/2019.
- Fracción IX formato a, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 17/05/2019.
- Fracción IX, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 03/05/2019.
- Fracción IX, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 02/05/2019.
- Fracción IX, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 15/04/2019.
- Fracción IX, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 02/04/2019.
- Fracción IX formato a, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 16/04/2019.
- Fracción, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 17/04/2019.
- Fracción IX, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 01/05/2019
- Fracción IX, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 09/04/2019
- Fracción IX, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 10/05/2019
- Fracción IX, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 01/05/2019
- Fracción IX, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 12/04/2019
- Fracción IX, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 03/05/2019
- Fracción IX, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 15/04/2019
- Fracción IX, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 04/04/2019
- Fracción IX, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 25/04/2019
- Fracción IX, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 01/05/2019

II



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

- Fracción IX, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 11/04/2019
- Fracción IX, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 26/04/2019.
- Fracción IX, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 16/05/2019
- Fracción IX, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 07/05/2019
- Fracción IX, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 17/04/2019
- Fracción IX, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 10/04/2019
- Fracción IX, con tipo de operación de alta y estatus de terminado de fecha 12/04/2019
- Fracción VIII, con tipo de operación de cambio y estatus de terminado de fecha 23/01/2019
- Fracción VIII, con tipo de operación de cambio y estatus de terminado de fecha 23/01/2019

**XIV.** Con fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente al artículo 70 último párrafo, así como a las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX (formatos a y b) y X (formatos a y b), del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo lo siguiente:

En cuanto a las fracciones I, II, IV, V 2019, VI ejercicio 2015-2017 y 2019, IX ejercicio 2015-2017 y 2018 y X ejercicio 2019, resulta ser el mismo número de registros de la primera verificación realizada por la Dirección General de Enlace, no obstante, en cuanto al artículo 70 último párrafo, y las fracciones III periodo 2019, V periodo 2018, VI periodo 2018, VII periodo 2019, VIII periodo 2019, VIII periodo 2018 y IX periodo 2019, se pudo observar lo siguiente:

- Artículo 70 último párrafo, periodo 2019, *“rubros aplicables a la página de internet”*, con dos registros.



Instituto Nacional de  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

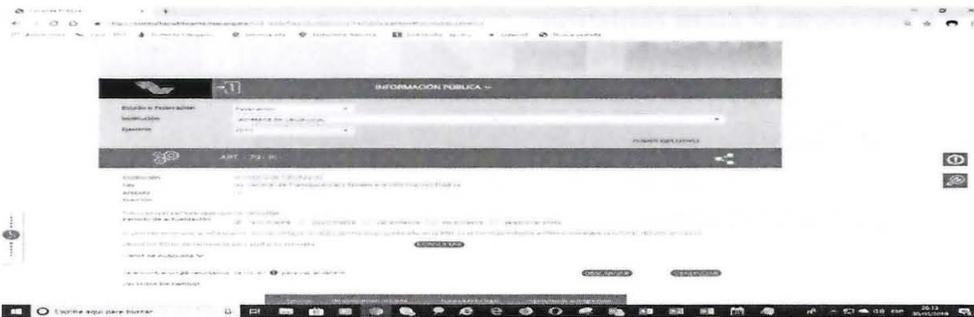
# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0153/2019



- Artículo 70 fracción III, periodo 2019, “*las facultades de cada área*”, con veintiocho registros



- Artículo 70 fracción V, periodo 2018, “*los indicadores relacionados con temas de interés público*”, con cero registros:



- Artículo 70 fracción VI, periodo 2018, “*los indicadores de objetivos y resultados*”, con cero registros:

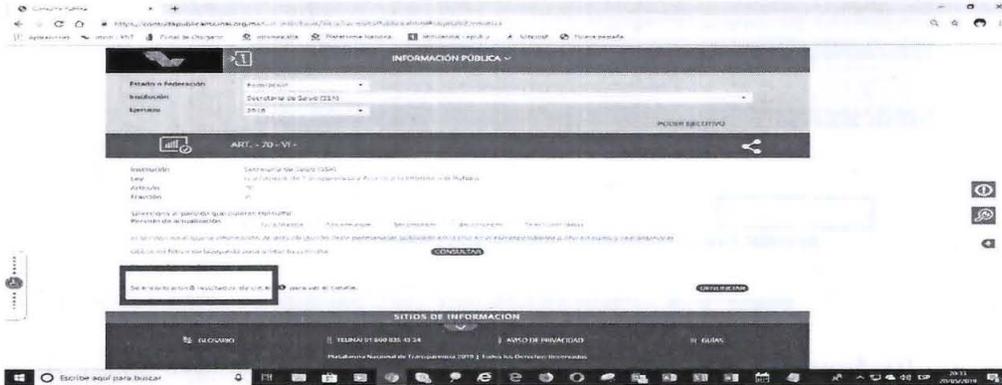


Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0153/2019



- Artículo 70 fracción VII, periodo 2019, “directorio de servidores públicos”, cuatrocientos cincuenta y siete registros:



- Artículo 70 fracción VIII, periodo 2019, “remuneración bruta y neta”, con cuatro mil setecientos setenta y dos registros:





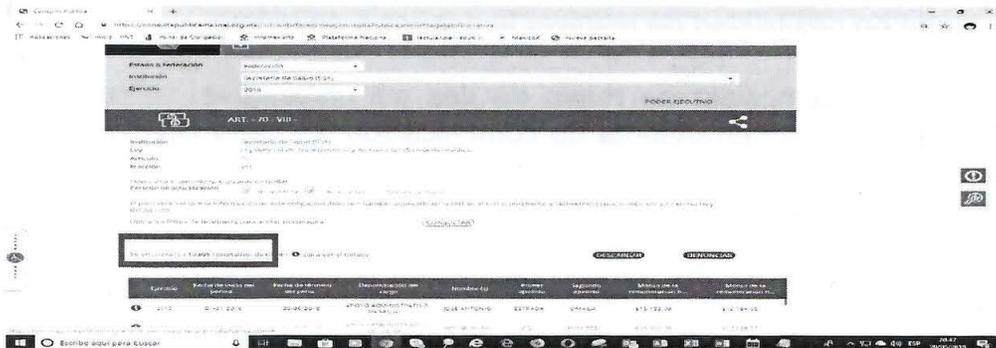
# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

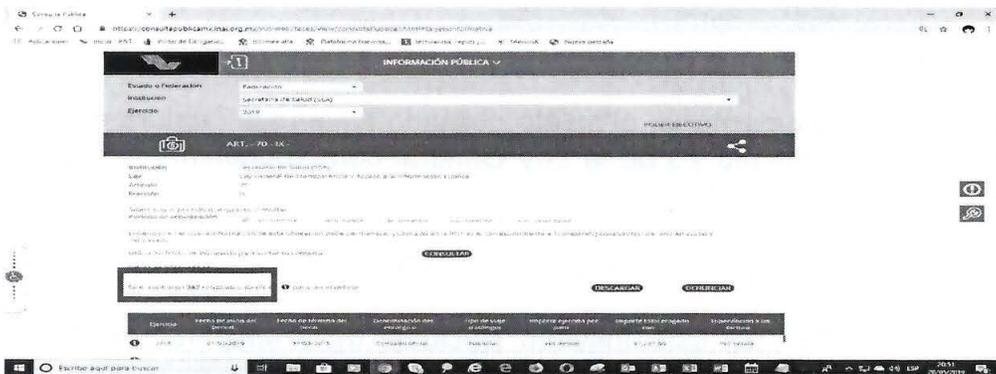
Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0153/2019

- Artículo 70 fracción VIII, periodo 2018, “remuneración bruta y neta”, con doce mil trecientos cinco registros:



- Artículo 70 fracción IX, periodo 2019, “gastos por concepto de representación y viáticos”, con doscientos ochenta y dos registros:



Handwritten mark resembling the number '27'.

XV. Con fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace requirió a la **Secretaría de Salud** un informe complementario, con el objeto de que hiciera del conocimiento de este Instituto los motivos por los cuales existen variaciones en el número de registros de diversas fracciones, asimismo, se solicitó que informara los motivos por los cuales en la fracción VI del artículo 70 de la Ley General, para el ejercicio 2018, se encontraban cierto número de registros y a la fecha no se cuenta con ellos, especificando las razones por las cuales fueron eliminados, y así estar en condiciones para resolver la denuncia de mérito.

XVI. Con fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la

Handwritten signature or mark.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

**Secretaría de Salud** una solicitud de informe complementario, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera dicho informe, con la finalidad de que este Instituto se encuentre en posibilidad de resolver la denuncia de mérito.

**XVII.** Con fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto, mediante la herramienta de comunicación, el oficio **OAC-UT-1465-2019**, de la misma fecha de su recepción, suscrito por el Director de Transparencia de la **Secretaría de Salud** y dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, en el cual se indica lo siguiente:

"[...]"

Al respecto, proporciona copia de las capturas de pantalla del SIPOT (ANEXO 1), de este sujeto obligado donde se aprecian los registros correspondientes a la fracción VI 'Los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados', del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTIP), de manera específica lo correspondiente al ejercicio 2018.

"[...]" (sic)

A su informe complementario, el sujeto obligado adjuntó la captura de pantalla de la fracción VI del artículo 70 de la Ley General correspondiente al ejercicio 2018 donde se indica que existen 528 registros.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Salud**, ya que, a su consideración, no existe información en el SIPOT.

En ese sentido, la Dirección General de Enlace, previno al particular con el objeto de que describiera de manera clara y específica el incumplimiento denunciado, señalado para tal efecto, la ley, el artículo o artículos y en su caso, la fracción que corresponda al incumplimiento denunciado.

Al respecto, el particular desahogó la prevención señalando que el formato de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que se encuentra en la nueva versión del SIPOT, permite la selección de las fracciones y de la ley de la que versa la denuncia, habiendo seleccionado las primeras quince fracciones del artículo 70 de la Ley General, por lo que reiteró que son esas las que denuncia.

En este sentido, conviene señalar que con las mejoras a la Plataforma Nacional de Transparencia, es posible conocer con precisión los artículos, fracciones y formatos denunciados, siempre que hayan sido seleccionados por los particulares, situación que se informó con posterioridad a la prevención notificada, y razón por la cual fue necesario reponer el procedimiento, desde la etapa de presentación de la denuncia, con fundamento en los artículos 1º, 14, segundo párrafo, y 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 58 y 270 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo que señala su artículo 2º; y atento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al numeral Sexto de los Lineamientos de denuncia, y en aplicación del principio de progresividad de los derechos fundamentales, en específico al del debido proceso y de acceso a la información, a efecto de que se determinara su procedencia, en aras de garantizar los derechos del denunciante.

En tal consideración, la denuncia fue admitida toda vez que se aclaró que la inconformidad del particular radica en que el sujeto obligado no cuenta con información cargada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX (formatos a y b), X (formatos a y b) y el último párrafo del artículo 70 de la Ley General.

Al respecto, la **Secretaría de Salud**, rindió su informe justificado, mediante el cual



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

indicó que sí cuenta con información cargada en el SIPOT y que la misma se encuentra debidamente actualizada, para tal efecto indicó que anexaba una tabla de verificación en la que se precisa el estado de la actualización de cada una de las obligaciones señaladas.

A su informe justificado, el sujeto obligado adjunto en formato PDF, treinta y ocho comprobantes de procesamiento de alta con estatus de terminado.

Ahora bien, para contar con mayores elementos, esta Dirección General de Enlace, solicitó al sujeto obligado un informe complementario, con el objeto de que informara acerca de la modificación en el número de registros en la fracción VI.

En respuesta el sujeto obligado indicó que adjuntaba los comprobantes de procesamiento de alta en el SIPOT correspondientes a la fracción VI del artículo 70 de la Ley General.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, así como el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de la pantalla que se precisa en el resultando XIV de la presente resolución, advirtiendo así el número de registros correspondiente a los formatos de las fracciones que nos ocupa.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

**TERCERO.** Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70 último párrafo, la cual corresponde a la publicación en el SIPOT, de los rubros que son aplicables a sus



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

páginas de internet, y se debe publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)<sup>1</sup>, que establecen lo siguiente:

Los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

En cumplimiento de este último párrafo del artículo 70, y con base en lo señalado en las Políticas Generales de estos Lineamientos Técnicos Generales, numeral XIII, en la Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes genérica incluida en estos Lineamientos, las 48 fracciones del artículo 70 se refieren a información que todos los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o poseen ellos.

Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes, con base en el procedimiento especificado en los documentos normativos que genere el organismo garante correspondiente, la relación de fracciones que le aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le son aplicables. Únicamente puede aseverarse que una fracción no aplica a un sujeto obligado cuando éste no posee ni ha poseído ni poseerá dicha información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Por el contrario, si el sujeto obligado no detenta la información requerida por alguna fracción en un periodo determinado, no debe considerarse que no le aplica; en ese caso deberá señalar las razones por las que en un periodo específico no publicó la información referida.

Por su parte, los Organismos garantes revisarán que todos los sujetos obligados informen puntualmente los rubros que son aplicables a publicarse en sus respectivos portales de Internet y en la Plataforma Nacional.

Tanto los organismos garantes como los sujetos obligados incluirán un hipervínculo a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes que corresponda, la cual deberá incluir el título antes señalado y el año de actualización, así como el nombre del sujeto obligado. Asimismo, publicarán la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, en la que se informa sobre los

<sup>1</sup> Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

periodos en los que se actualizará la información y en su caso, el tiempo mínimo que permanecerá disponible en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional.

---

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la generada en el ejercicio en curso

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### Criterios sustantivos de contenido

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Hipervínculo a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes

**Criterio 4** Hipervínculo a la Tabla de actualización y conservación de la información

### Criterios adjetivos de actualización

**Criterio 5** Periodo de actualización de la información: anual

**Criterio 6** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

**Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información

### Criterios adjetivos de confiabilidad

**Criterio 8** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 11** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 70\_00, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

obligado debe publicar de forma anual la información respectiva al último párrafo del artículo 70 de la Ley General, consistente en los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet. Asimismo, es importante mencionar que el periodo de conservación es la información vigente.

Por lo que el análisis se ajustará a la publicación de la información del ejercicio 2018, por ser el periodo que se encuentra vigente al momento de la presentación de la denuncia de la fracción que nos ocupa.

En este sentido, de la primera verificación del contenido correspondiente al último párrafo del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT, se advirtió que el sujeto obligado contaba con información en el periodo 2018.

No obstante, cabe precisar que el particular al momento de interponer su denuncia indicó que no existía información alguna cargada en el SIPOT, en ese sentido, se realizó el análisis correspondiente en la primera verificación donde se observó lo siguiente:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Período Que	Fecha de Término Del	Hipervínculo a La Tabla de Aplicabilidad de Las	Hipervínculo a Tabla de Actualización Y	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
260545534	2018	01/01/2018	31/03/2018	<a href="http://www.salud.gob.mx/unidad">http://www.salud.gob.mx/unidad</a>	<a href="http://www.salud.gob.mx">http://www.salud.gob.mx</a>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	30/04/2018	31/03/2018	

De lo anterior, se desprende que efectivamente, el sujeto obligado cuenta con información relativa al último párrafo del artículo 70 de la Ley General, cumpliendo así con lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales.

En virtud de lo anterior, es de precisar que contrario a lo que señaló el particular, el sujeto obligado sí contaba con información en el párrafo segundo del artículo 70 de la Ley General, al momento de la presentación de la denuncia, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **improcedente** para esta fracción.

**CUARTO.** Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción I del artículo 70, corresponde al marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros, se debe publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, que establecen lo



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

siguiente:

*1. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros*

Los sujetos obligados deberán publicar la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones. Cada norma deberá estar categorizada y contener un hipervínculo al documento correspondiente, entre otros datos.

De existir normatividad que de ser publicada vulneraría el ejercicio de atribuciones relevantes de determinados sujetos obligados, éstos publicarán las versiones públicas de tales documentos aclarando a las personas que consulten la información de esta fracción, mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, las razones por las cuales se incluye un documento con la característica de versión pública. Los sujetos obligados bajo ese supuesto considerarán lo establecido en las disposiciones generales de los Lineamientos respecto de las versiones públicas.

Cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, ésta deberá publicarse y/o actualizarse en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Al respecto, es conveniente aclarar que las normas que se reformen, adicionen, deroguen o abroguen deberán mantenerse publicadas en tanto no haya entrado en vigor la nueva norma y existan procedimientos en trámite o pendientes de resolución que deban sustanciarse conforme a la normatividad que se reforma, adiciona, deroga o abroga. En ese sentido, y durante el periodo que el sujeto obligado considere, se mantendrán publicadas ambas normas; para ello será indispensable que, a través de una nota, señale claramente a las personas que consulten su información, las razones por las cuales no se elimina del marco normativo vigente determinada normativa.

Asimismo, cuando alguna normativa no haya tenido ninguna modificación desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) u otro medio oficial o institucional; se registrará como última modificación, la misma fecha que se haya señalado como fecha de publicación, con el formato día/mes/año.

Para mayor claridad y accesibilidad, la información deberá organizarse mediante un catálogo con los tipos de normatividad siguientes:

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*
- *Tratados internacionales<sup>2</sup>*
- *Constitución Política de la entidad federativa*
- *Leyes: generales, federales y locales*
- *Códigos*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

- Reglamentos
- *Decreto de creación*
- *Manuales: administrativos, de integración, organizacionales*
- *Reglas de operación*
- Criterios
- Políticas
- *Otros documentos normativos:* condiciones, circulares, normas, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones.

Respecto de los tratados internacionales, deberán publicarse por lo menos los siguientes: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, se incluirán los tratados internacionales relativos a la materia específica de cada sujeto obligado.

En cuanto a las Políticas que se incluirán como parte de la normatividad, se publicarán aquellos documentos normativos que tienen como objetivo orientar y establecer directrices de acción relativas a cada sujeto obligado, las cuales deben ser acatadas por los miembros del mismo y se han emitido mediante avisos, circulares u otras comunicaciones oficiales.

En caso de que el sujeto obligado no cuente con alguna norma del tipo: *Manuales: administrativos, de integración, organizacionales; Reglas de operación, Criterios, Políticas, Otros documentos normativos: normas, circulares, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, estatutos;* deberá incluir una nota actualizada al periodo que corresponda que así lo aclare a las personas que consulten la información.

**Todos los sujetos obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda. Nota:** Los documentos normativos publicados en formato PDF deberán considerar una versión o formato que permita su reutilización.

---

### **Periodo de actualización:** trimestral

Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### **Criterios sustantivos de contenido**



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

### **Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3 Tipo de normatividad** (catálogo): Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos/Tratado internacional/Constitución Política de la entidad federativa/Estatuto/Ley General/Ley Federal/Ley Orgánica/Ley local/Ley Reglamentaria/Código/Reglamento/Decreto/Manual/Reglas de operación/Criterios/Política/Condiciones/Norma/Bando/Resolución/Lineamientos/Circular/Acuerdo/Convenio/Contrato/Estatuto sindical/Estatuto Universitario/Estatuto de personas morales/Memorando de entendimiento/Otro

**Criterio 4** Denominación de la norma que se reporta

**Criterio 5** Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial o institucional expresada en el formato día/mes/año. En su caso, se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación y en el caso de Tratados Internacionales se registrará la fecha de publicación y/o fecha de ratificación con el formato día/mes/año

**Criterio 6** Fecha de última modificación, en su caso, expresada en el formato día/mes/año. De no existir modificación, se repetirá la fecha de publicación

**Criterio 7** Hipervínculo al documento completo de cada norma

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet

**Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 11** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.

**Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 14** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### **Criterios adjetivos de formato**



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

**Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar de forma trimestral la información de la fracción I del artículo 70 de la Ley General, la cual consistente en el marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros. Asimismo, es importante mencionar que el periodo de conservación de la información vigente.

Al respecto, de la verificación del contenido correspondiente a la fracción I del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT, se advirtió que la **Secretaría de Salud ya contaba con la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019**, al momento en que se presentó la denuncia.

Lo anterior es así, en virtud de que, mediante el perfil de verificador, pudo constatar que antes de la interposición de la denuncia el sujeto obligado ya contaba con la información cargada para el primer trimestre de 2019, tal y como se muestra a continuación:

 Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

Opciones Avanzadas  Reportes

---

Bitácora

Organismo Garante: Federación  Sujeto Obligado: Secretaría de Salud (SSA)   
 Unidad Administrativa: Todo

Filtros Avanzados

Menú del Sistema: Carga de Información  Tipo de Operación: Alta   
 Rango de fechas: 01/01/2019  - 12/04/2019  Usuario:

Fecha Registro	Menú del Sistema	Tipo de Operación	Usuario	Descripción	Nombre Corto	Total Registros	Total Registros Secundarios	Detalle
06/02/2019 17:31:58	Carga de Información	Alta	ivan.gonzalez@salud.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de Información - Carga de Archivo	Artículo 70 Fracción I Normalidad aplicable	1366		

De esta manera, considerando que se encontraba en el SIPOT la información del primer trimestre de 2019 y que el periodo de conservación para la obligación de



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

transparencia denunciada es de la información vigente, el periodo que deberá ser analizado será 2019 ya que dicho periodo es el que se encuentra vigente al momento de la presentación de la denuncia.

En ese orden de ideas, de la primera verificación del contenido correspondiente a la fracción I del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT, se advirtió que el sujeto obligado contaba con mil treientos ochenta y seis registros en el primer trimestre de 2019.

No obstante, cabe precisar que el particular al momento de interponer su denuncia indicó que no existía información alguna cargada en el SIPOT, en ese sentido, se realizó el análisis correspondiente de la primera verificación donde se observó lo siguiente:

FECHA DE CREACIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN	FECHA EJERCICIO	INICIO DEL PERIODO QUE SE	TÉRMINO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	TIPO DE NORMA/VIDA (CATÁLOGO)	ÓN DE LA NORMA QUE SE REPORTA	PUBLICACIÓN EN DOF U OTRO MEDIO OFICIAL O	FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN EN SU CASO	HIPERVÍNCULO AL DOCUMENTO DE LA NORMA	RESPONSABLE(S) QUE GENERA(N) POSEE(N)	FECHA DE VALIDACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	NOTA
29/04/2019	29/04/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Decreto	Decreto por el	26/01/2005		<a href="http://www.dof.gob.mx">http://www.dof.gob.mx</a>	Oficina de la Abog	31/03/2019	31/03/2019	debido a que el
29/04/2019	29/04/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Decreto	Decreto por el	05/01/2005		<a href="http://www.dof.gob.mx">http://www.dof.gob.mx</a>	Oficina de la Abog	31/03/2019	31/03/2019	apartado de fecha
29/04/2019	29/04/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Decreto	Decreto por el	04/03/2005	26/07/2016	<a href="https://www.dof.gob.mx">https://www.dof.gob.mx</a>	Oficina de la Abog	31/03/2019	31/03/2019	de última modificación,
29/04/2019	29/04/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Decreto	Decreto por el	22/01/2009		<a href="http://www.dof.gob.mx">http://www.dof.gob.mx</a>	Oficina de la Abog	31/03/2019	31/03/2019	
29/04/2019	29/04/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Decreto	Decreto por el	26/07/2016		<a href="http://www.dof.gob.mx">http://www.dof.gob.mx</a>	Oficina de la Abog	31/03/2019	31/03/2019	
29/04/2019	29/04/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Decreto	Decreto por el	07/09/2005	16/02/2017	<a href="http://www.dof.gob.mx">http://www.dof.gob.mx</a>	Oficina de la Abog	31/03/2019	31/03/2019	
29/04/2019	29/04/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Decreto	Decreto por el	16/02/2017		<a href="http://www.dof.gob.mx">http://www.dof.gob.mx</a>	Oficina de la Abog	31/03/2019	31/03/2019	
29/04/2019	29/04/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Decreto	Decreto por el	10/04/2006		<a href="http://www.dof.gob.mx">http://www.dof.gob.mx</a>	Oficina de la Abog	31/03/2019	31/03/2019	No se llena el
29/04/2019	29/04/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Decreto	Decreto por el	29/11/2006		<a href="http://www.dof.gob.mx">http://www.dof.gob.mx</a>	Oficina de la Abog	31/03/2019	31/03/2019	apartado de fecha
29/04/2019	29/04/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Decreto	Decreto por el	29/11/2006		<a href="http://www.dof.gob.mx">http://www.dof.gob.mx</a>	Oficina de la Abog	31/03/2019	31/03/2019	de última
29/04/2019	29/04/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Decreto	Decreto por el	29/11/2006		<a href="http://www.dof.gob.mx">http://www.dof.gob.mx</a>	Oficina de la Abog	31/03/2019	31/03/2019	apartado de fecha

De lo anterior, se desprende que efectivamente, el sujeto obligado cuenta con información relativa a la fracción I del artículo 70 de la Ley General, consistente en el marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros, cumpliendo así con lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales.

Ahora bien, de la información revisada mediante la segunda verificación, se advirtió que el sujeto obligado, cuenta con el mismo número de registros observados en la primera verificación realizada por esta Dirección General de Enlace.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

Por tanto, ya que, y toda vez que la **Secretaría de Salud** contaba con la información de la fracción I del artículo 70 de la Ley General para el periodo 2018, el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

**QUINTO.** Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción II del artículo 70, corresponde a la estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables, se debe publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, que establecen lo siguiente:

*II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables*

El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las autoridades competentes. Si la estructura aprobada se modifica, los sujetos obligados deberán aclarar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquéllas que desaparecieron. Esta nota se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización de la fracción.

Los sujetos obligados que no tengan estructura orgánica autorizada deberán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que explique la situación del sujeto obligado.

La estructura orgánica deberá incluir al titular del sujeto obligado y todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, áreas, institutos o los que correspondan, incluido el personal de gabinete de apoyo u homólogo, prestadores de servicios profesionales, miembros de los sujetos obligados, así como los respectivos



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, según la denominación que se le dé.

Asimismo, se publicará la estructura orgánica de la administración paramunicipal, desconcentrada y de los diversos institutos con que cuentan los municipios, ayuntamientos o delegaciones.

Por cada área registrada, el sujeto obligado deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente, así como las atribuciones, responsabilidades y/o funciones conferidas por las disposiciones aplicables a los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. Asimismo, se deberá registrar, en su caso, el número de prestadores de servicios profesionales contratados y/o de los miembros integrados de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos o que realicen actos de autoridad).

Todos los sujetos obligados deberán publicar una nota que especifique claramente que los prestadores de servicios profesionales reportados no forman parte de la estructura orgánica en virtud de que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura orgánica.

Además, se publicará un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito.

Respecto de los sujetos obligados que no forman parte de los organismos gubernamentales la estructura orgánica hará referencia a los cargos equivalentes conforme a su normatividad interna.

---

### **Periodo de actualización:** trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 4** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de jerarquía y sus relaciones de dependencia



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

**Criterio 5** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

**Criterio 6** Área de adscripción inmediata superior

**Criterio 7** Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso

**Criterio 8** Fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto

**Criterio 9** Por cada puesto o cargo deben registrarse las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso

**Criterio 10** Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique

**Criterio 11** Por cada área del sujeto obligado se debe incluir, en su caso, el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros que integren el sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos)

Adicionalmente, el sujeto obligado publicará el organigrama completo del sujeto obligado:

**Criterio 12** Ejercicio

**Criterio 13** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 14** Hipervínculo al organigrama completo del sujeto obligado (forma gráfica de la estructura orgánica), acorde a su normatividad, el cual deberá contener el número de dictamen o similar

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 15** Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica

**Criterio 16** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 18** Área(s) responsable(s) genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.

**Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 21** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### **Criterios adjetivos de formato**



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

**Criterio 22** La información publicada se organiza mediante los formatos 2ª y 2b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 23** El soporte de la información permite su reutilización

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar de forma trimestral y, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación, la estructura orgánica la información de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, la información consistente en la estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo, es importante mencionar que el periodo de conservación de la información vigente.

Al respecto, de la verificación del contenido correspondiente a la fracción II del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT, se advirtió que la **Secretaría de Salud ya contaba con la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019.**

Lo anterior es así, en virtud de que la Dirección General de Enlace, mediante el perfil de verificador en el SIPOT, pudo constatar que antes de la interposición de la denuncia el sujeto obligado ya contaba con la información cargada para el primer trimestre de 2019, tal y como se muestra a continuación:

 Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

Opciones Avanzadas | Reportes

Bitácora de Carga  
Descarga información

Federación:  Sujeto Obligado: Secretaría de Salud (SSA)

Unidad Administrativa:  Todo

Filtros Avanzados

Menú del Sistema: Carga de información Tipo de Operación: Alta

Rango de fechas: 01/01/2019 - 12/04/2019 Usuario:





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

Fecha Registro	Menú del Sistema	Tipo de Operación	Usuario	Descripción	Nombre Corto Artículo 70 Fracción II	Total Registros	Total Registros Secundarios	Detalle
05/04/2019 14:46:01	Carga de Información	Alta	anali.santos@salud.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de Información - Carga de Archivo	Artículo 70 Fracción II Estructura Orgánica_Organigrama	26		
17/01/2019 14:05:43	Carga de Información	Alta	anali.santos@salud.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de Información - Carga de Archivo	Artículo 70 Fracción II Estructura Orgánica_Estructura Orgánica	637		
11/01/2019 14:54:45	Carga de Información	Alta	anali.santos@salud.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de Información - Carga de Archivo	Artículo 70 Fracción II Estructura Orgánica_Organigrama	26		
08/01/2019 12:35:26	Carga de Información	Alta	anali.santos@salud.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de Información - Carga de Archivo	Artículo 70 Fracción II Estructura Orgánica_Estructura Orgánica	637		
08/01/2019 11:55:55	Carga de Información	Alta	anali.santos@salud.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de Información - Carga de Archivo	Artículo 70 Fracción II Estructura Orgánica_Estructura Orgánica	637		

(1 of 1)

Se encontraron 680 registros.

De esta manera, considerando que ya se encontraba en el SIPOT la información del primer trimestre de 2019 y que el periodo de conservación para la obligación de transparencia denunciada es de la información vigente, el objeto de estudio se sujetará a determinar si el sujeto obligado contaba o no con información al momento de la presentación de la denuncia.

En este sentido, de la primera verificación del contenido correspondiente a la fracción II del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obra en el SIPOT, se advirtió que el sujeto obligado contaba con seiscientos treinta y siete registros en el periodo 2019.

No obstante, cabe precisar que el particular al momento de interponer su denuncia indicó que no existía información alguna cargada en el SIPOT, en ese sentido, se realizó el análisis correspondiente de la primera verificación donde se observó lo siguiente:

*JH*

*[Handwritten signature]*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0153/2019

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Período Que Se Informa	Fecha de Término Del Período Que Se Informa	Denominación Del Área	Denominación Del Puesto	Denominación Del Cargo (de Conformidad con Nomenclador Otorgado)	Área de Adscripción Inmediata Superior	Denominación de La Norma	Fundamento Legal	Atribuciones, Responsabilidades Y/o Funciones, según Sea El Caso	Hipervínculo Al Perfil Y/o Requerimientos Del Puesto O Cargo, en su Caso
2019	01/01/2019	31/03/2019	100 - Oficina del C Secretario	Titular de Entidad	Secretario del Consejo de Salubridad General	Oficina de la Presidencia	CPEUM	Artículo 73.XVI	<a href="http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_II/100-94.pdf">http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_II/100-94.pdf</a>	<a href="http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_II/100-94.pdf">http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_II/100-94.pdf</a>
2019	01/01/2019	31/03/2019	100 - Oficina del C. Secretario	Jefe de Unidad	Secretario de Salud	Secretario de Salud	Reglamento Interior	Artículo 7	<a href="http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-66.pdf">http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-66.pdf</a>	<a href="http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-66.pdf">http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-66.pdf</a>
2019	01/01/2019	31/03/2019	100 - Oficina del C. Secretario	Director General	Dirección General de Coordinación de Proyectos y Operación	Secretario de Salud	Reglamento Interior	Artículo 7	<a href="http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-62.pdf">http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-62.pdf</a>	<a href="http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-62.pdf">http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-62.pdf</a>
2019	01/01/2019	31/03/2019	100 - Oficina del C. Secretario	Director General Adjunto	Dirección General Adjunta para la Coordinación de	Coordinación de Asesores del C. Secretario de Salud	Reglamento Interior	Artículo 7	<a href="http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-83.pdf">http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-83.pdf</a>	<a href="http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-83.pdf">http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-83.pdf</a>
2019	01/01/2019	31/03/2019	100 - Oficina del C. Secretario	Director de Área	Secretaría de la Oficina del Secretario de Salud	Secretario de Salud	Reglamento Interior	Artículo 7	<a href="http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-65.pdf">http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-65.pdf</a>	<a href="http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-65.pdf">http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-65.pdf</a>
2019	01/01/2019	31/03/2019	100 - Oficina del C. Secretario	Director de Área	Asesor del C. Secretario de Salud	Coordinación de Asesores del C. Secretario de Salud	Reglamento Interior	Artículo 7	<a href="http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-72.pdf">http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-72.pdf</a>	<a href="http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-72.pdf">http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-72.pdf</a>
2019	01/01/2019	31/03/2019	113 - Órgano Interno de Control	Director de Área	Dirección de desarrollo Administrativo	Coordinación de Asesores del Área de Auditoría para el desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en el	Reglamento Interior	Artículo 10 A 2º	<a href="http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/113-142.pdf">http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/113-142.pdf</a>	<a href="http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/113-142.pdf">http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/113-142.pdf</a>

Hipervínculo Al Perfil Y/o Requerimientos Del Puesto O Cargo, en su Caso	Número Total de Prestadores de Servicios Profesionales	Área(s) Responsable(s) Que Generar(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
<a href="http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_II/100-94.pdf">http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_II/100-94.pdf</a>	0	Dirección General de Recursos Humanos y Organización	02/04/2019	31/03/2019	La Columna que se refiere a Atribuciones, Responsabilidades y/o Funciones, según sea el caso es Suscrita por el Titular. El 8 de Marzo de 2019 la Secretaría de la Función Pública Registró con oficios SSFP/408/0278/2019 y SSFP/408-DGDR/0327/2019, la Modificación del Grupo, Grado y Nivel del Puesto para adecuarlo al Tabulador actual
<a href="http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-66.pdf">http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-66.pdf</a>	0	Dirección General de Recursos Humanos y Organización	02/04/2019	31/03/2019	La Columna que se refiere a Atribuciones, Responsabilidades y/o Funciones, según sea el caso es Suscrita por el Titular
<a href="http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-62.pdf">http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-62.pdf</a>	0	Dirección General de Recursos Humanos y Organización	02/04/2019	31/03/2019	La Columna que se refiere a Atribuciones, Responsabilidades y/o Funciones, según sea el caso es Suscrita por el Titular
<a href="http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-83.pdf">http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-83.pdf</a>	0	Dirección General de Recursos Humanos y Organización	02/04/2019	31/03/2019	La Columna que se refiere a Atribuciones, Responsabilidades y/o Funciones, según sea el caso es Suscrita por el Titular
<a href="http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-65.pdf">http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-65.pdf</a>	0	Dirección General de Recursos Humanos y Organización	02/04/2019	31/03/2019	La Columna que se refiere a Atribuciones, Responsabilidades y/o Funciones, según sea el caso es Suscrita por el Titular
<a href="http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-72.pdf">http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/100-72.pdf</a>	0	Dirección General de Recursos Humanos y Organización	02/04/2019	31/03/2019	La Columna que se refiere a Atribuciones, Responsabilidades y/o Funciones, según sea el caso es Suscrita por el Titular
<a href="http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/113-145.pdf">http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/113-145.pdf</a>	0	Dirección General de Recursos Humanos y Organización	02/04/2019	31/03/2019	La Columna que se refiere a Atribuciones, Responsabilidades y/o Funciones, según sea el caso es Suscrita por el Titular
<a href="http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/113-142.pdf">http://secretaria.salud.gob.mx/ai/art70/2%20GT_Art_70_Fr_III/113-142.pdf</a>	0	Dirección General de Recursos Humanos y Organización	02/04/2019	31/03/2019	La Columna que se refiere a Atribuciones, Responsabilidades y/o Funciones, según sea el caso es Suscrita por el Titular

De lo anterior, se desprende que el sujeto obligado cuenta con información relativa a la fracción II del artículo 70 de la Ley General, consistente en la estructura orgánica la información de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, la información consistente en el marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros, cumpliendo así con lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales.

Ahora bien, de la información revisada mediante la segunda verificación, se advirtió que el sujeto obligado, cuenta con el mismo número de registros observados en la primera verificación realizada por la Dirección General de Enlace.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

Por tanto, ya que, y toda vez que la **Secretaría de Salud** contaba con la información de la fracción II del artículo 70 de la Ley General para el periodo 2018, el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

**SEXTO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción III del artículo 70, corresponde a las facultades de cada área, se debe publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, que disponen lo siguiente:

### *III. Las facultades de cada Área*

En cumplimiento a esta fracción, los sujetos obligados publicarán las facultades respecto de cada una de las áreas previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente respectiva, entendidas éstas como las aptitudes o potestades que les otorga la ley para llevar a cabo actos administrativos y/o legales válidos, de los cuales surgen obligaciones, derechos y atribuciones.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Por cada área se deberá especificar lo siguiente:

**Criterio 4** Denominación de la norma en la que se establecen sus facultades

**Criterio 5** Fundamento legal (artículo y/o fracción)

**Criterio 6** Hipervínculo al fragmento del reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente en el que se observen las facultades que correspondan a cada área

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 7** Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

**Criterio 8** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 10** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información

**Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 13** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

### **Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar de forma trimestral y, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación, la estructura orgánica la información de la fracción III del artículo 70 de la Ley General, consistente en las facultades de cada área. Asimismo, es importante mencionar que el periodo de conservación de la información vigente.

No se omite señalar que, respecto del plazo para actualizar la información, es importante referir que los sujetos obligados cuentan con treinta días después de terminado el periodo que se reporta, de conformidad con el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, que establece lo siguiente:

**Octavo.** Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

...

En virtud de lo anterior, el plazo para actualizar la información correspondiente al primer trimestre de 2019, abarcó del primero al treinta de abril del presente año, de manera que al momento de la presentación de la denuncia aún estaba corriendo dicho plazo; por lo que la presente denuncia tendrá por objeto verificar que la información que se encuentra publicada en el SIPOT esté actualizada al



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

cuarto trimestre de 2018, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.

En este sentido, de la primera verificación del contenido correspondiente a la fracción III del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT, se advirtió que el sujeto obligado contaba con cero registros para el cuarto trimestre de 2018, tal y como se muestra a continuación:

The screenshot shows the search interface of the National Transparency Platform (PNT). The search filters are set to 'Federación' and 'Secretaría de Salud (SSA)' for the year '2018'. The search results section displays 'Se encontraron 0 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle'. The page footer includes contact information for the INAI and the date '06/05/2019'. There are handwritten blue initials 'II' on the right side of the screenshot.

De lo anterior, se puede observar que, efectivamente, el sujeto obligado al momento de realizar la primera verificación, no contaba con información en la fracción III del artículo 70 de la Ley General, para el cuarto trimestre de dos mil dieciocho; no obstante, mediante el "Perfil de verificador" de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Dirección General de Enlace revisó el número de registros que tenía el sujeto obligado para el cuarto trimestre de 2018, observando lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0153/2019

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

Opciones Avanzadas | Reportes

Bitácora de Carga  
Descarga información

Federación Sujeto Obligado: Secretaría de Salud (SSA)  
Unidad Administrativa: Todo

Filtros Avanzados

Menú del Sistema: Carga de Información Tipo de Operación: Alta  
Rango de fechas: 01/10/2018 - 31/01/2019 Usuario:  
Limpiar Buscar

Fecha Registro	Menú del Sistema	Tipo de Operación	Usuario	Descripción	Nombre Corto 70 fracción III	Total Registros	Total Registros Secundarios	Detalle
16/10/2018 14:09:06	Carga de Información	Alta	unidadenlace@salud.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de Información - Carga de Archivo	Artículo 70 Fracción III Facultades de cada área	28		

De lo anterior, se puede observar que el sujeto obligado, para el cuarto trimestre de 2018, contaba con información en la fracción III del artículo 70 de la Ley General, por lo que la denuncia en relación a la fracción que se estudia es **improcedente**.

**SÉPTIMO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción IV del artículo 70 de la Ley General, corresponde a las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos, se debe publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, que disponen lo siguiente:

#### *IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos*

Para el cumplimiento de esta fracción se deberá entender como meta la cuantificación y/o expresión numérica del o los objetivos y/o indicadores que planea o busca alcanzar el sujeto obligado a través de cada una de las áreas o unidades responsables ejecutoras del gasto o concentradoras que consoliden las actividades, según corresponda, en el tiempo especificado y con los recursos necesarios en los términos de la normatividad que le sea aplicable.

La información publicada en esta fracción deberá ser correspondiente con las áreas o unidades ejecutoras del gasto que forman parte del sujeto obligado, para cada una de estas áreas se publicarán sus metas y objetivos vinculados a los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales en términos de la normatividad que le sea aplicable.

La información deberá publicarse de tal forma que se posibilite la consulta por año y por área, de cada una de éstas se brindará la posibilidad de consultar sus objetivos, indicadores, así como las metas propuestas.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

Se deberá incluir un hipervínculo al o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales, o secciones de éstos, en los que se establecerá la meta u objetivo del ejercicio en curso y el correspondiente a los seis ejercicios anteriores cuando la normatividad de contabilidad gubernamental así lo establezca.

---

**Periodo de actualización:** anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso  
**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores  
**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Denominación del área

**Criterio 4** Descripción breve y clara de cada objetivo

**Criterio 5** Por cada objetivo, se publicarán los indicadores asociados

**Criterio 6** Cada indicador deberá señalar la(s) meta(s)

**Criterio 7** Cada meta deberá especificar su unidad de medida

**Criterio 8** Hipervínculo al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales; según corresponda, en un formato que permita la reutilización de la información

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 9** Periodo de actualización de la información: anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso

**Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 12** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información

**Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 15** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### **Criterios adjetivos de formato**



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

**Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar de forma anual durante el primer trimestre del ejercicio en curso, las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos en la fracción IV del artículo 70 de la Ley General. Asimismo, es importante mencionar que el periodo de conservación de la información es la del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

En este sentido, de la primera verificación del contenido correspondiente a la fracción IV del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT, se advirtió que el sujeto obligado contaba con la siguiente información:

- Artículo 70 fracción IV, periodo 2019, “metas y objetivos de las áreas”, con doscientos noventa y cuatro registros:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación  
Institución: Secretaría de Salud (SSA)  
Ejercicio: 2019

ART. - 70 - IV - METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS

Institución: Secretaría de Salud (SSA)  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 70  
Fracción: IV  
Periodo de actualización: Anual  
El periodo en el que la información de esta obligación debe permanecer publicado en la PNT es el correspondiente a Año en curso y seis anteriores.

Se encontraron 294 resultados. de clic en para ver el detalle

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del área	Descripción breve y clara...	Indicadores y metas iniciales
2018	01/01/2018	31/12/2018	Promoción de la Salud y Cuidado	Evaluar la entrega de los st...	ver detalle
2018	01/01/2018	31/12/2018	Enlaces y Comunicación de Salud	Impulsar la comunicación de...	ver detalle

- Artículo 70 fracción IV, periodo 2018, “metas y objetivos de las áreas”, con doscientos noventa y cuatro registros:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación  
Institución: Secretaría de Salud (SSA)  
Ejercicio: 2018

PODER EJECUTIVO

ART. 70 - IV - METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS

Institución: Secretaría de Salud (SSA)  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 70  
Fracción: IV  
Período de actualización: Anual

El periodo en el que la información de esta obligación debe de mantenerse publicada en la PNT es el correspondiente a Año en curso y seis anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta.

Entrar de búsqueda

Se encontraron 294 resultados, de clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del área	Descripción breve y clara	Indicador(es) metas asociadas
2018	31/01/2018	31/12/2018	Promoción de la Salud y Datos	Realizar la entrega de los se...	Ver detalle
2016	31/01/2016	31/12/2016	Entrenamiento de Recursos Humanos	Realizar el mantenimiento de...	Ver detalle

- Artículo 70 fracción IV, periodo 2015-2017, “metas y objetivos de las áreas”, con setecientos tres registros:

PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación  
Institución: Secretaría de Salud (SSA)  
Ejercicio: 2015 - 2017

PODER EJECUTIVO

ART. 70 - IV - METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS

Institución: Secretaría de Salud (SSA)  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 70  
Fracción: IV  
Período de actualización: Anual

El periodo en el que la información de esta obligación debe de permanecer publicada en la PNT es el correspondiente a Año en curso y seis anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta.

Filtros de búsqueda

Se encontraron 703 resultados, de clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

De lo previamente señalado, se puede observar que el sujeto obligado, desde la



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

presentación de la denuncia, contaba con información desde el periodo 2015 a 2019, es decir, el sujeto obligado cumplía con la publicación de la información vigente y la correspondiente a cuatro ejercicios anteriores, en consecuencia, el incumplimiento denunciado es **improcedente**.

**OCTAVO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción V del artículo 70 de la Ley General, corresponde a los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, se debe publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, que disponen lo siguiente:

*V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer*

Se entiende por temas de interés público o trascendencia social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracción XII de la Ley General, aquellos temas que son relevantes o beneficiosos para la sociedad y cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

Los sujetos obligados publicarán y actualizarán la información relativa a los indicadores que valoren los resultados **del sujeto obligado en su conjunto**, de acuerdo con su misión, objetivos y/o atribuciones previstas en las disposiciones que los regulen.

En el caso de los sujetos obligados que se regulen por la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como por las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable que no cuenten con tales indicadores, los elaborarán observando lo establecido en los *Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico* emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable antes citado, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013 o sus subsecuentes modificaciones y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL.

Para ello, desde el sitio de Internet y el SIPOT se brindará la información de los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social, de tal forma que se posibilite la consulta por sujeto obligado, año y objetivos, en relación con los planes de desarrollo nacional, estatal o municipal o programas que deriven de estos; la misión institucional, entre otros.

Los sujetos obligados que no estén regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable referidas en el presente apartado, podrán sujetarse a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Descripción breve y clara de cada objetivo

**Criterio 4** Nombre del(os) indicador(es)

**Criterio 5** Dimensión(es) a medir

**Criterio 6** Definición del indicador, es decir, explicación breve y clara respecto de lo que debe medir el indicador

**Criterio 7** Método de cálculo, es decir, las variables que intervienen en la fórmula. Se deberá especificar el significado de las siglas y/o abreviaturas

**Criterio 8** Unidad de medida

**Criterio 9** Frecuencia de medición

**Criterio 10** Línea base (Punto de partida para evaluar y dar seguimiento al indicador)

**Criterio 11** Metas programadas

**Criterio 12** Metas ajustadas, en su caso

**Criterio 13** Avance de las metas al periodo que se informa

**Criterio 14** Sentido del indicador7 (catálogo): Ascendente/ Descendente

**Criterio 15** Fuente de información (especificar la fuente de información que alimenta al indicador, por lo menos integrando: nombre de ésta, e institución responsable de su medición)

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 16** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 17** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 18** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 19** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 20** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 21** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 22** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

## Criterios adjetivos de formato

**Criterio 23** La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar de forma trimestral, los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, en la fracción V del artículo 70 de la Ley General. Asimismo, es importante mencionar que el periodo de conservación de la información es la del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

En este sentido, de la primera verificación del contenido correspondiente a la fracción V del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT, se advirtió que el sujeto obligado contaba con la siguiente información:

- Artículo 70 fracción V, periodo 2018, “*los indicadores relacionados con temas de interés público*”, con ciento noventa y nueve registros:

The screenshot shows the INAI public consultation interface. The search filters are set to 'Federación' for the state, 'Secretaría de Salud (SSA)' for the institution, and '2018' for the exercise. The search results are for 'ART. - 70 - V - INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO'. The table below shows the search results:

Ejercicio	Fecha de inicio del period.	Fecha de término del period.	Nombre de(s) indicador(es)	Definición del indicador	Frecuencia de medición	Metas programadas	Avance de las metas al per.
2018	01/01/2018	31/12/2018	ESCUELAS SALUDADAS COVID	NUMERO DE ESCUELAS	TRIMESTRAL	4 820	4 476

- Artículo 70 fracción V, periodo 2015-2017, “*los indicadores relacionados con*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0153/2019

*temas de interés público”, con seiscientos veintitrés registros:*

The screenshot shows the INAI public consultation interface. The search filters are set to: Estado o Federación: Federación; Institución: Secretaría de Salud (SSA); Ejercicio: 2015 - 2017. The page title is 'ART. 70 - V - INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO'. Below the filters, there is a table with the following data:

Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Frecuencia de medición	Metas programadas	Avance de las metas
1. Porcentaje de usuarios de las...	El indicador mide la...	Anual	80	158.07
2. Porcentaje de usuarios de las...	El indicador mide la...	Anual	80	158

De lo previamente señalado, se puede observar que el sujeto obligado, contaba con información relativa a la fracción V del artículo 70 de la Ley General relativa a los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones desde el periodo 2015 a 2018, es decir, el sujeto obligado cuenta con la información vigente y la correspondiente a cuatro ejercicios anteriores, en consecuencia, el incumplimiento denunciado es **improcedente**.

**NOVENO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción VI del artículo 70 de la Ley General, corresponde a los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, y se debe publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, que disponen lo siguiente:

*VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados*

El artículo 6to constitucional establece en su fracción V que, para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, los sujetos obligados se regirán por el siguiente principio y base:



## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

*“Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.”*

Aunado a lo anterior los sujetos obligados que se regulen por la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como por las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable publicarán la información de los indicadores de desempeño observando lo establecido en los *Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico* emitidos por el Consejo antes citado, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013 o sus subsecuentes modificaciones y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL.

La información deberá publicarse de tal forma que sea posible la consulta por sujeto obligado, año y área o unidad responsable del programa. Los sujetos obligados que no estén regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable referidas en el presente apartado, podrán sujetarse a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### Criterios sustantivos de contenido

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Nombre del programa o concepto al que corresponde el indicador

**Criterio 4** Descripción breve y clara de cada objetivo institucional

**Criterio 5** Nombre del(os) indicador(es)

**Criterio 6** Dimensión(es) a medir. Por ejemplo: eficacia, eficiencia, calidad y economía

**Criterio 7** Definición del indicador, es decir, explicación breve y clara respecto de lo que éste debe medir

**Criterio 8** Método de cálculo con las variables que intervienen en la fórmula, se deberá incluir el significado de las siglas y/o abreviaturas

**Criterio 9** Unidad de medida

**Criterio 10** Frecuencia de medición

**Criterio 11** Línea base8 (Punto de partida para evaluar y dar seguimiento al indicador)

**Criterio 12** Metas programadas

**Criterio 13** Metas ajustadas que existan, en su caso

**Criterio 14** Avance de metas

**Criterio 15** Sentido del indicador (catálogo):9 Ascendente/Descendente



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

**Criterio 16** Fuentes de información (especificar la fuente de información que alimenta al indicador, por lo menos integrando: nombre de ésta e institución responsable de la fuente)

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 17** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 18** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 19** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 20** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 21** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 22** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 23** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### **Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 24** La información publicada se organiza mediante el formato 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 25** El soporte de la información permite su reutilización

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar de forma trimestral, los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, en la fracción VI del artículo 70 de la Ley General. Asimismo, es importante mencionar que el periodo de conservación de la información es la del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

En este sentido, de la primera verificación del contenido correspondiente a la fracción V del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obra en el SIPOT, se advirtió que el sujeto obligado contaba con la siguiente información:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0153/2019

- Artículo 70 fracción VI, periodo 2018, “Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados”, con sesenta registros:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación  
Institución: Secretaría de Salud (SSA)  
Ejercicio: 2018

PODER EJECUTIVO

ART. - 70 - VI - INDICADORES DE RESULTADOS

Institución: Secretaría de Salud (SSA)  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 70  
Fracción: VI

Selecciona el periodo que quieres consultar:  
Periodo de actualización: Tercer trimestre, Segundo trimestre, Primer trimestre, Cuarta trimestre, Seleccionar todos

El periodo en el que la información de esta obligación debe permanecer publicado en la PNT es el correspondiente a AÑO en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acortar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 528 resultados, de clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Nombre del programa o cont...	Nombre(s) del/los indicado...	Definición del indicador	Metas programadas	Asencia de metas
2018	01/01/2018	31/12/2018	PROGRAMA ANUAL DE	Estímulo Trimestral	ESTE INDICADOR	4	100.00%

- Artículo 70 fracción VI, periodo 2015-2017, “Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados”, con sesenta registros:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0153/2019

The screenshot shows a search result for 'ART. 70 - VI - INDICADORES DE RESULTADOS' on the PNT website. The search filters are set to 'Federación', 'Secretaría de Salud (SSA)', and '2015 - 2017'. The results table shows two entries:

Nombre del programa	Nombre del indicador	Definición del indicador	Méas programadas	Avance de méas
Programa de Salud	Unidades médicas adicionales		61.29	156.92
Programa de Salud	Unidades médicas adicionales		61.29	156.92

De lo previamente señalado, se puede observar que el sujeto obligado, contaba con información relativa a la fracción VI del artículo 70 de la Ley General relativa a los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, desde el periodo 2015 a 2018, es decir, el sujeto obligado cuenta con la información vigente y la correspondiente a cuatro ejercicios anteriores, en consecuencia, el incumplimiento denunciado es **improcedente**.

**DÉCIMO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, corresponde al directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base, se debe publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, que disponen lo siguiente:

*VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

*del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales*

Para el cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán integrar el directorio con los datos básicos para establecer contacto con sus servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos.

Se publicará la información correspondiente desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; y de menor nivel en caso de que brinden atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, confianza y personal de base.

Respecto de los prestadores de servicios profesionales reportados se incluirá una nota que especifique que éstos no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

**Conservar en sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### Criterios sustantivos de contenido

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 4** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

**Criterio 5** Nombre del servidor(a) público(a)(nombre[s], primer apellido, segundo apellido), integrante y/o miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad<sup>11</sup>. En su caso, incluir una nota que especifique el motivo por el cual no existe servidor(a) público(a) ocupando el cargo, por ejemplo: *Vacante*

**Criterio 6** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que, en su caso, regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 7** Fecha de alta en el cargo con el formato día/mes/año

**Criterio 8** Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

**Criterio 9** Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión (es)

**Criterio 10** Correo electrónico oficial, en su caso



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

**Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 14** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información

**Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 17** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### **Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar de forma trimestral, el directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base, en la fracción VII del artículo 70 de la Ley General. Asimismo, es importante mencionar que el periodo de conservación de la información es la del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

Al respecto, de la verificación del contenido correspondiente a la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT, se advirtió que la **Secretaría de Salud ya contaba con la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019.**



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

De esta manera, considerando que se encuentra en el SIPOT la información del primer trimestre de 2019, no existe obligación para el sujeto obligado de conservar información de ejercicios anteriores, ya que la misma excede el periodo de conservación previsto en los Lineamientos Técnicos Generales.

En este sentido, de la primera verificación del contenido correspondiente a la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT, se advirtió que el sujeto obligado contaba con la siguiente información:

The screenshot shows a web browser window with the URL [https://consultapublicamx.inai.org.mx/vui-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?\\_af=jetalInformativa](https://consultapublicamx.inai.org.mx/vui-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?_af=jetalInformativa). The page displays a search interface for public information. The filters are set to: Estado o Federación: Federación; Institución: Secretaría de Salud (SSA); Ejercicio: 2019. Below the filters, it indicates 'PODER EJECUTIVO' and 'ART. - 70 - VII - DIRECTORIO'. A table of results is partially visible with columns: Ejercicio, Fecha de inicio del periodo, Fecha de término del periodo, Denominación del cargo, Nombre del servidor(a) púb., Primer apellido del servidor(a), Segundo apellido del servidor(a), Área de adsc./posición, and Correo electrónico oficial. The search results section shows 'Se encontraron 501 resultados, clic en [icon] para ver el detalle.' and buttons for 'DESCARGAR' and 'DENUNCIAR'. The Windows taskbar at the bottom shows the time as 06:43 p. m. on 06/05/2019.

De lo anterior, se desprende que el sujeto obligado cuenta con información relativa a la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, consistente en el directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base, cumpliendo así con lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales.

Ahora bien, de la información revisada mediante la segunda verificación, se advirtió que el sujeto obligado, durante la sustanciación de la presente resolución



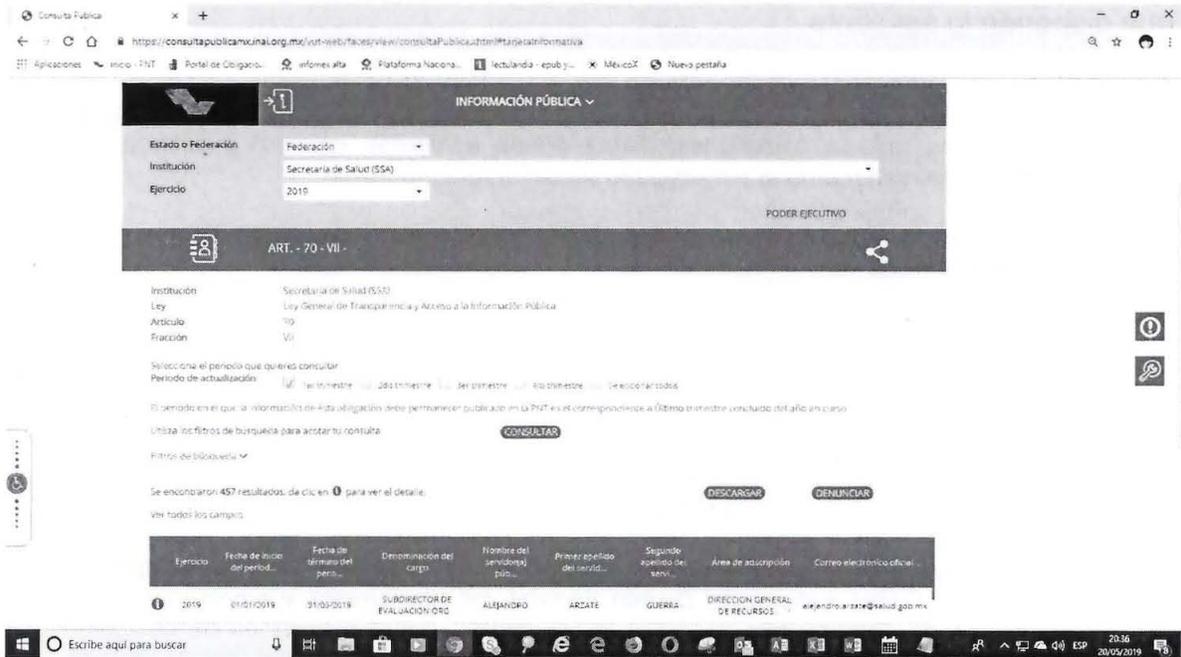
Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

cargo información en la fracción denunciada, en virtud de que cuenta con cuatrocientos cincuenta y siete registros, tal y como se muestra a continuación:



De lo anterior, se puede observar el sujeto obligado cuenta con información en la fracción VII del artículo 70 de la Ley General desde la primera verificación realizada por esta Dirección General de Enlace.

Ahora bien, no se omite señalar que de una revisión a la fracción VII del artículo 70 de la Ley General se pudo observar que el sujeto obligado contaba con información en el cuarto trimestre de 2018 no obstante y en atención con lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales el sujeto obligado cuenta con la información del ejercicio en curso.

Por tanto, ya que la **Secretaría de Salud** contaba con la información de la fracción VII del artículo 70 de la Ley General para el periodo 2018 y 2019, el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

**DÉCIMO PRIMERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, corresponde a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos,



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, se debe publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, que disponen lo siguiente:

*VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración*

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:

*“Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”.*

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

*“...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”*

(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración bruta y neta de conformidad con los tabuladores de sueldos y salarios que les corresponda, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos sistemas de compensación, entre otros, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

**Periodo de actualización:** semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### Criterios sustantivos de contenido

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/ servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleado/representante popular/miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro<sup>14</sup>

**Criterio 4** Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 5** Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 6** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

**Criterio 7** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)

**Criterio 8** Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 9** Sexo (catálogo): Femenino/Masculino

**Criterio 10** Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)

**Criterio 11** Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 12** Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)

**Criterio 13** Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 14** Denominación de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 15** Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 16** Monto neto de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 17** Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 18** Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 19** Descripción de las percepciones adicionales en especie

**Criterio 20** Periodicidad de las percepciones adicionales en especie

**Criterio 21** Denominación de los ingresos

**Criterio 22** Monto bruto de los ingresos

**Criterio 23** Monto neto de los ingresos



## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

**Criterio 24** Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 25** Periodicidad de los ingresos

**Criterio 26** Denominación de los sistemas de compensación

**Criterio 27** Monto bruto de los sistemas de compensación

**Criterio 28** Monto neto de los sistemas de compensación

**Criterio 29** Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 30** Periodicidad de los sistemas de compensación

**Criterio 31** Denominación de las gratificaciones

**Criterio 32** Monto bruto de las gratificaciones

**Criterio 33** Monto neto de las gratificaciones

**Criterio 34** Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 35** Periodicidad de las gratificaciones

**Criterio 36** Denominación de las primas

**Criterio 37** Monto bruto de las primas

**Criterio 38** Monto neto de las primas

**Criterio 39** Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 40** Periodicidad de las primas

**Criterio 41** Denominación de las comisiones

**Criterio 42** Monto bruto de las comisiones

**Criterio 43** Monto neto de las comisiones

**Criterio 44** Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 45** Periodicidad de las comisiones

**Criterio 46** Denominación de las dietas

**Criterio 47** Monto bruto de las dietas

**Criterio 48** Monto neto de las dietas

**Criterio 49** Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 50** Periodicidad de las dietas

**Criterio 51** Denominación de los bonos

**Criterio 52** Monto bruto de los bonos

**Criterio 53** Monto neto de los bonos

**Criterio 54** Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 55** Periodicidad de los bonos

**Criterio 56** Denominación de los estímulos

**Criterio 57** Monto bruto de los estímulos

**Criterio 58** Monto neto de los estímulos

**Criterio 59** Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 60** Periodicidad de los estímulos

**Criterio 61** Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas<sup>15</sup>.

**Criterio 62** Monto bruto de los apoyos económicos

**Criterio 63** Monto neto de los apoyos económicos



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

**Criterio 64** Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 65** Periodicidad de los apoyos económicos

**Criterio 66** Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal<sup>16</sup>

**Criterio 67** Monto bruto de las prestaciones económicas

**Criterio 68** Monto neto de las prestaciones económicas

**Criterio 69** Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)

**Criterio 70** Periodicidad de las prestaciones económicas

**Criterio 71** Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante.<sup>17</sup>

**Criterio 72** Periodicidad de las prestaciones en especie

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 73** Periodo de actualización de la información: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

**Criterio 74** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 75** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 76** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 77** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 78** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 79** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### **Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 80** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 81** El soporte de la información permite su reutilización



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar de forma semestral la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, en la fracción VI del artículo 70 de la Ley General. Asimismo, es importante mencionar que el periodo de conservación de la información es la del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Al respecto, de la verificación del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT, se advirtió que la **Secretaría de Salud ya contaba con la información correspondiente al primer semestre del ejercicio 2019.**

En este sentido, de la primera verificación del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT, se advirtió que el sujeto obligado contaba con la siguiente información:

- La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, ejercicio 2018, primer semestre, con quinientos veintidós registros tal y como se muestra a continuación:

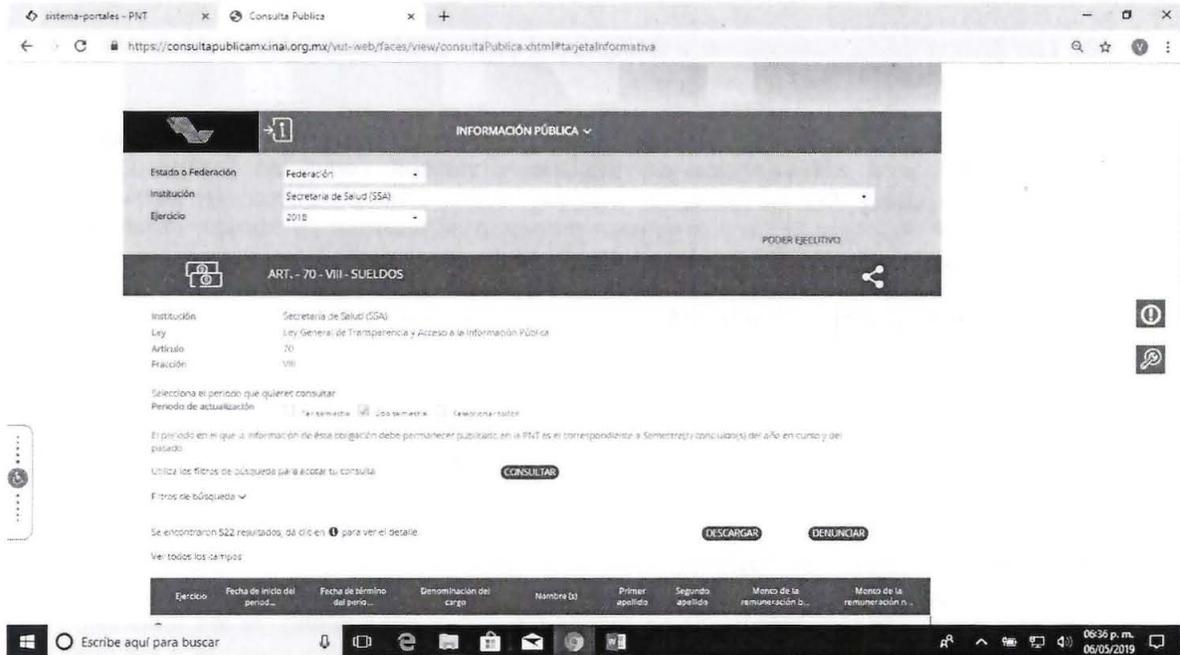


Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019



De lo anterior, se desprende que el sujeto obligado cuenta con información relativa a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, para el segundo semestre de 2018, consistente en remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, cumpliendo así con lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales.

En virtud de lo anterior, es de precisar que el sujeto obligado si contaba con información en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, al momento de la presentación de la denuncia, por lo que no se puede tener por incumplida la obligación denunciada, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **Improcedente**.

**DÉCIMO SEGUNDO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General, relativa a gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente se debe publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, que disponen lo siguiente:



*IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente*

El Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable define a los servicios de traslado y viáticos como las *“asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción”*.

Los sujetos obligados deberán difundir en su respectivo sitio de Internet y en la Plataforma Nacional, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas que conforman el concepto *3700 Servicios de Traslado y Viáticos*: gastos de pasajes (aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales), servicios integrales de traslado, y otros servicios de traslado (partidas genéricas 371, 372, 373, 374, 375, 376, 378 y 379)<sup>18</sup> o las partidas que sean equiparables.

Asimismo, el Clasificador por Objeto del Gasto referido define los gastos de representación como las *“asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los(as) servidores(as) públicos(as) de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos”* y los cataloga mediante la partida *385 Gastos de representación*, la cual deberá hacerse pública también.

En esta fracción se difundirá además la información relativa a este concepto respecto de los integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados o ejerza actos de autoridad en los mismos, incluso cuando estas comisiones oficiales no supongan el ejercicio de recursos económicos.

Todos los sujetos obligados publicarán la información relativa a las partidas antes mencionadas o las que sean equivalentes de viáticos y gastos de representación, de tal forma que se cree un registro único por encargo o comisión, en el que se enlisten los nombres completos y cargos de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos y que hayan ejercido estos tipos de gastos<sup>20</sup>, con las excepciones previstas en la Ley General<sup>21</sup>. Cuando así corresponda, se incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, especificando las razones por las cuales no se publica o no se cuenta con la información requerida.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

**Criterios sustantivos de contenido**



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

Respecto a los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación se publicará lo siguiente:

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): (funcionario, servidor[a] público[a], eventual/integrante/Empleado/representante popular/ miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/ servidor público eventual/ otro22 [especificar denominación])

**Criterio 4** Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 5** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado, por ejemplo: Subdirector[a] A)

**Criterio 6** Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado, por ejemplo: Subdirector[a] de recursos humanos)

**Criterio 7** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos si así corresponde)

**Criterio 8** Nombre completo del (la) servidor(a) público(a), trabajador, prestador de servicios, miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 9** Tipo de gasto (catálogo): Viáticos/Representación

**Criterio 10** Denominación del encargo o comisión23

**Criterio 11** Tipo de viaje (catálogo): Nacional / Internacional

**Criterio 12** Número de personas acompañantes en el encargo o comisión del trabajador, prestador de servicios, servidor(a) público(a), miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado comisionado

**Criterio 13** Importe ejercido por el total de acompañantes

Respecto del destino y periodo del encargo o comisión:

**Criterio 14** Origen del encargo o comisión (país, estado y ciudad)

**Criterio 15** Destino del encargo o comisión (país, estado y ciudad)

**Criterio 16** Motivo del encargo o comisión24

**Criterio 17** Fecha de salida del encargo o comisión con el formato día/mes/año

**Criterio 18** Fecha de regreso del encargo o comisión: con el formato día/mes/año

En relación con el importe ejercido se incluirá el total erogado para atender el encargo o comisión, desglosándolo por concepto y/o partida:

**Criterio 19** Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique

**Criterio 20** Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, los cuales deberán ser armónicos con el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique. Por ejemplo: pasajes aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales; autotransporte; viáticos en el país o en el extranjero; gastos de instalación y traslado de menaje; servicios integrales de traslado y viáticos; otros servicios de traslado y hospedaje; otra (especificar)

**Criterio 21** Importe ejercido erogado por concepto de gastos de viáticos o gastos de representación

**Criterio 22** Importe total ejercido erogado con motivo del encargo o comisión



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

**Criterio 23** Importe total de gastos no erogados derivados del encargo o comisión  
Respecto al informe sobre la comisión o encargo publicar lo siguiente:

**Criterio 24** Fecha de entrega del informe de la comisión o encargo encomendado, con el formato día/mes/año

**Criterio 25** Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones; en su caso, se deberá incluir una nota explicando lo que corresponda

**Criterio 26** Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas

**Criterio 27** Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación del sujeto obligado

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 28** Periodo de actualización de la información: trimestral

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar de forma los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente se debe publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General. Asimismo, es importante mencionar que el periodo de conservación de la información es la del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

En este sentido, de la primera verificación del contenido correspondiente a la fracción IX del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT, se advirtió que el sujeto obligado contaba con la siguiente información:

- Fracción IX relativo a los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente, primer trimestre de ejercicio 2018 con tres mil doscientos sesenta y cinco registros.

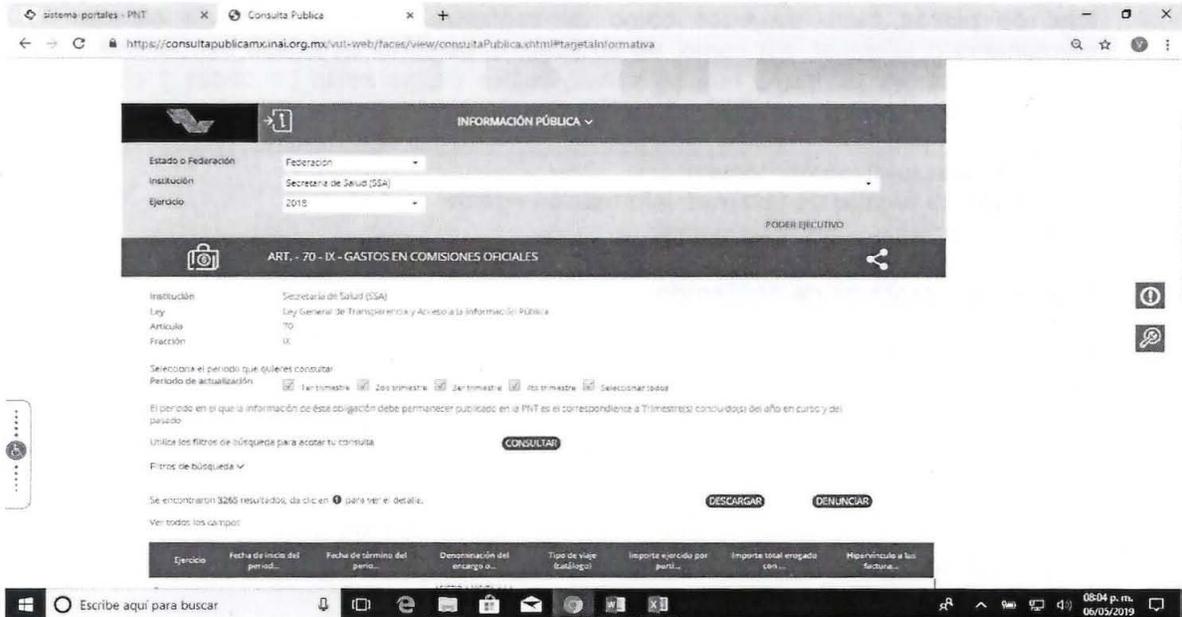


Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0153/2019



De lo anterior, se puede observar que el sujeto obligado contaba con información al momento de realizar la primera verificación, relativa a la fracción IX del artículo 70 de la Ley General.

Por tanto, ya que, a **Secretaría de Salud** contaba con la información de la fracción IX del artículo 70 de la Ley General para el periodo 2018, el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

**DÉCIMO TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción X del artículo 70 de la Ley General, relativa a el número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa se debe publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, que disponen lo siguiente:

*X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa*

En este apartado los sujetos obligados publicarán información con base en su estructura orgánica vigente, aprobada y registrada por el órgano competente.

Desde cada nivel de estructura se deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente y desde cada área se incluirá la información del



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

total de plazas tanto de base como de confianza<sup>25</sup>, sean éstas de carácter permanente o eventual, así como, en su caso, el personal de milicia permanente y milicia auxiliar; de tal forma que se señale cuáles plazas están ocupadas y cuáles vacantes, así como los totales.

---

**Periodo de actualización:** trimestral  
**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente  
**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### Criterios sustantivos de contenido

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 4** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de autoridad y sus relaciones de dependencia

**Criterio 5** Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 6** Tipo de plaza (catálogo): base/confianza/milicia permanente/milicia auxiliar

**Criterio 7** Área de adscripción inmediata superior

**Criterio 8** Por cada puesto y/o cargo de la estructura especificar el estado (catálogo): ocupado/vacante.

**Criterio 9** Por cada puesto y/o cargo de la estructura **vacante** se incluirá un hipervínculo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos abiertos a la sociedad en general o sólo abiertos a los(as) servidores(as) públicos(as) del sujeto obligado, difundidas en la fracción XIV del artículo 70 de la Ley General

Respecto al número total de las plazas del personal de base y confianza se especificará lo siguiente:

**Criterio 10** Ejercicio

**Criterio 11** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 12** Total de plazas de base

**Criterio 13** Total de plazas de base ocupadas

**Criterio 14** Total de plazas de base vacantes

**Criterio 15** Total de plazas de confianza

**Criterio 16** Total de plazas de confianza ocupadas

**Criterio 17** Total de plazas de confianza vacantes

### Criterios adjetivos de actualización

**Criterio 18** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 19** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

**Criterio 20** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 21** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 22** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 23** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 24** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### **Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 25** La información publicada se organiza mediante los formatos 10a y 10b, en los cuales se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 26** El soporte de la información permite su reutilización

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar de forma trimestral, el número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa en la fracción X del artículo 70 de la Ley General. Asimismo, es importante mencionar que el periodo de conservación de la información vigente.

No se omite señalar que, respecto del plazo para actualizar la información, es importante referir que los sujetos obligados cuentan con treinta días después de terminado el periodo que se reporta, de conformidad con el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, que establece lo siguiente:

**Octavo.** Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

...

En virtud de lo anterior, el plazo para actualizar la información correspondiente al primer trimestre de 2019, abarcó del primero al treinta de abril del presente año,



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0153/2019

de manera que al momento de la presentación de la denuncia aún estaba corriendo dicho plazo; por lo que la presente denuncia tendrá por objeto verificar que la información que se encuentra publicada en el SIPOD esté actualizada al cuarto trimestre de 2018, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.

En este sentido, de la primera verificación del contenido correspondiente a la fracción X del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOD, se advirtió que el sujeto obligado contaba con cero registros para el cuarto trimestre de 2018, tal y como se muestra a continuación:

The screenshot displays the INAI public information search interface. The search criteria are as follows:

- Estado o Federación: Federación
- Institución: Secretaría de Salud (SSA)
- Ejercicio: 2018
- ART. - 70 - X - PUESTOS Y VACANTES
- Formato: Personal plazas y vacantes, Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza
- Institución: Secretaría de Salud (SSA)
- Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Artículo: 70
- Fracción: X
- Período de actualización: Último trimestre

The search results section shows "Se encontraron 0 resultados de acuerdo a los filtros de búsqueda." and "Ver todos los campos." A "DENUNCIAR" button is also visible.

De lo anterior, es de precisar que el sujeto obligado no contaba con información en la fracción X del artículo 70 de la Ley General, para el cuarto trimestre de dos mil dieciocho; no obstante, la Dirección General de Enlace, mediante el "Perfil de verificador" de la Plataforma Nacional de Transparencia, revisó el número de registros que tenía el sujeto obligado para el cuarto trimestre de 2018, pudiendo advertir que para ese periodo se encontraban novecientos dos registros, tal como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0153/2019

## Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

Bitácora

Organismo Garante: Federación      Sujeto Obligado: Secretaría de Salud (SSA)

Unidad Administrativa: Seleccione una opción

Filtros Avanzados

Menú del Sistema: Carga de Información      Tipo de Operación: Alta

Rango de fechas: 01/10/2018 - 31/01/2019      Usuario:

Limpiar    Buscar

Fecha Registro	Menú del Sistema	Tipo de Operación	Usuario	Descripción	Nombre Corto	Total Registros	Total Registros Secundarios	Detalle
					70 fracción X			
					70 fracción X del Comité de Transparencia	Registros	Registros Secundarios	Detalle
31/01/2019 10:25:26	Carga de Información	Alta	anal.santos@salud.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de Información - Carga de Archivo	Artículo 70 Fracción XVII Información curricular y sanciones administrativas	6257	7039	1
30/01/2019 23:06:52	Carga de Información	Alta	arturo.garcia@salud.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de Información - Carga de Archivo	Artículo 70 Fracción XLVIII Más información relacionada_Transparencia proactiva	1		1
30/01/2019 23:06:03	Carga de Información	Alta	arturo.garcia@salud.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de Información - Carga de Archivo	Artículo 70 Fracción XLVIII Más información relacionada_Preguntas frecuentes	1		1
30/01/2019 23:03:01	Carga de Información	Alta	arturo.garcia@salud.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de Información - Carga de Archivo	Artículo 70 Fracción XLIII Ingresos, Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	1		1
30/01/2019 22:56:07	Carga de Información	Alta	arturo.garcia@salud.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de Información - Carga de Archivo	Artículo 70 Fracción XXXVIII Otros programas_Programas	1		1

(1 of 8)      Se encontraron 902 registros.

De lo anterior, se puede observar que el sujeto obligado, para el cuarto trimestre de 2018, sí contaba con información para la fracción X del artículo 70 de la Ley General, por lo que la denuncia, en relación con la fracción que se estudia es improcedente.

En ese sentido, esta Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual al SIPOT de la **Secretaría de Salud**, donde se pudo advertir que, durante la sustanciación de la presente resolución, el sujeto obligado realizó una carga de información en el primer trimestre de 2019, cargado para tal efecto seiscientos registros, tal y como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0153/2019

INFORMACIÓN PÚBLICA

Personal plazas y vacantes, total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza

Institución: Secretaría de Salud (SA) | Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública | Artículo: 70 | Fracción: I

Periodo de actualización: 1er trimestre

Se encontraron 607 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del área	Denominación del puesto	Por cada puesto y/o cargo	Hipervínculo a las convocatorias
2018	01/02/2018	15/02/2018	SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN	DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO	Vacante	
2018	01/02/2018	15/02/2018	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Vacante	
2018	01/02/2018	15/02/2018	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN	Vacante	
2018	01/02/2018	15/02/2018	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Vacante	
2018	01/02/2018	15/02/2018	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y...	DEPARTAMENTO DE APOYO GERENCIAL	Vacante	

Así, se puede observar que durante la sustanciación de la presente resolución el sujeto obligado realizó una carga de información adicional, en atención a la obligación de transparencia denunciada, por lo que se estima que cumple con lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales.

En razón de lo señalado hasta este punto, el Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada; toda vez que el sujeto obligado sí contaba con la información de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y el último párrafo del artículo 70 de la Ley General s y vacantes de personal de base y de confianza. Lo anterior, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Salud**, por lo que se ordena el cierre del expediente.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento al denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia de la Oficina de la Presidencia de la República, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Josefina Román Vergara, y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el dieciocho de junio de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

  
**Francisco Javier Acuña  
Llamas**  
Comisionado Presidente



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0153/2019

**Oscar Mauricio Guerra  
Ford**  
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra  
Cadena**  
Comisionada

**Josefina Román  
Vergara**  
Comisionada

**Joel Salas Suárez**  
Comisionado

**Hugo Alejandro  
Córdova Díaz**  
Secretario Técnico del  
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0153/2019, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el dieciocho de junio de dos mil diecinueve.